CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 053-2024-2-0362-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
ACOCRO-HUAMANGA-AYACUCHO

"EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL CARMEN CHONTACA, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERÍODO: 30 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

TOMO I DE III

21 DE JUNIO DE 2024

AYACUCHO – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

0729

0532024203620 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 053-2024-2-0362-SCE

"EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL CARMEN CHONTACA, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
	1.Origen	3
	2.Objetivo	3
	3.Materia de Control y Alcance	3
	4.De la entidad o dependencia	4
	5.Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	Responsables de obra presentaron valorizaciones no acorde a su ejecución y conjuntamente con funcionario y servidor, otorgaron conformidades por diversas contrataciones que no se utilizaron y prestaron en la Obra, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/269 079,42.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	57
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	57
V.	CONCLUSIÓN	58
VI.	RECOMENDACIONES	58
VII.	APÉNDICES	58

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 053-2024-2-0362-SCE

"EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL CARMEN CHONTACA, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"

PERÍODO: 30 DE MAYO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Acocro, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0362-2024-004, iniciado mediante oficio n.° 000363-2024-CG/OC0362 de 9 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Virgen del Carmen Chontaca del distrito de Acocro - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho", se realizó de acuerdo al expediente técnico y normativa aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

De la revisión y análisis a la documentación proporcionada por la Entidad, respecto a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Virgen del Carmen Chontaca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CIU n.° 2522842 con un presupuesto de S/452 065,57, se advierte que esta fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa, evidenciándose que el 14 de octubre de 2022, se contrató los servicios de residente y supervisor de obra; sin embargo, previa a esta contratación, se efectuaron diversos requerimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, siendo así, la ejecución de la obra se desarrolló del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022, en esta última se solicitó la suspensión de la obra con efectividad a partir del 1 de diciembre de 2022 y a la fecha la obra se encuentra paralizada.

Durante dicho plazo, el Residente de Obra, presentó dos (2) valorizaciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2022, contando con la aprobación del Supervisor de Obra y remitido al Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, del cual se advierte un avance físico acumulado de 66.14%; sin embargo, de la inspección física a la obra mencionada y el cálculo efectuado a las partidas ejecutadas solo tiene un avance del 29.82%, evidenciándose que los responsables de la Obra, presentaron las valorizaciones no acorde con lo realmente ejecutado.

Asimismo, se advirtió que de las adquisiciones de bienes realizadas en los meses de octubre y noviembre de 2022 para la ejecución de la obra, se utilizaron diversos materiales para las áreas de encofrado; sin embargo, no fueron utilizados en su totalidad, no existiendo saldos tal como se evidenció en la inspección física como es el cemento, planchas de fenólico y agregados.

Igualmente, mediante Pedido de Comprobante de Salida, se entregó para la ejecución de la Obra al Residente, Supervisor y Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, diversos materiales que no fueron utilizados, tampoco valorizados y no se encuentran en la obra, entre ellos, 500 Kg de soldadura eléctrica punto azul, 100 unidades de tubo de fierro negro y 200 unidades de tee de acero liviano que fueron adquiridos para la instalación del cerco perimétrico; sin embargo, este servicio fue contratado a todo costo.

Así también, cuando la obra se encontraba suspendida, la Entidad durante el mes de diciembre de 2022, adquirió agregados, contrató los servicios de instalación de cerco perimétrico a todo costo, alquiló camioneta, incluido conductor y combustible, alquiló compactador y mezcladora, servicio de flete y mano de obra, cuyas conformidades fueron otorgadas por Residente, Supervisor y Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, permitiéndose con ello, los pagos respectivos; sin embargo, de la inspección física a la Obra, se advirtió que no se efectuó la instalación del cerco perimétrico, no se prestó el servicio de camioneta, flete, compactadora, mezcladora y mano de obra, ocasionando perjuicio económico a la Entidad.

Alcance

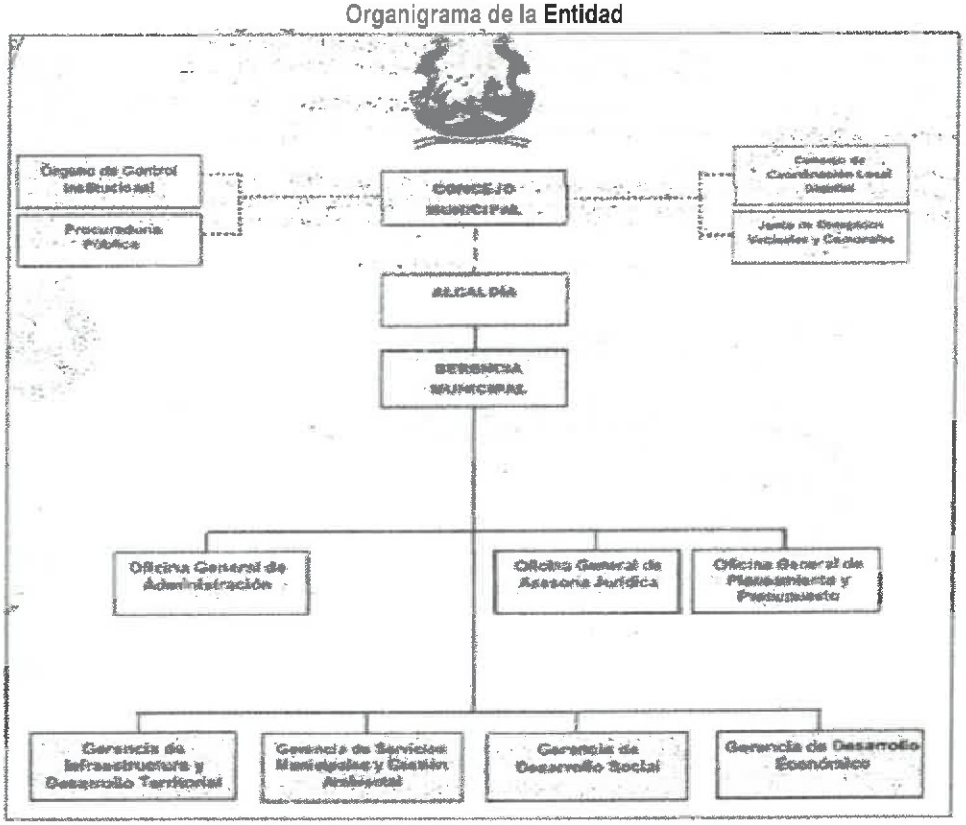
El servicio de control específico comprende el período de 30 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad; cabe precisar, que se efectuó la revisión de hechos anteriores a dicho periodo, a fin de cumplir con el objetivo del servicio de control específico.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local; la función que por norma expresa tiene asignada.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.° 1
Organigrama de la **Entidad**



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 001-2023-MDA/A de 31 de enero de 2023.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como, el marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

RESPONSABLES DE OBRA PRESENTARON VALORIZACIONES NO ACORDE A SU EJECUCIÓN Y CONJUNTAMENTE CON FUNCIONARIO Y SERVIDOR, OTORGARON CONFORMIDADES POR DIVERSAS CONTRATACIONES QUE NO SE UTILIZARON Y PRESTARON EN LA OBRA, SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/269 079,42.

La Entidad durante el lapso de 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022, ejecutó la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Virgen del Carmen Chontaca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", con CUI n.° 2522842, en adelante "Obra", por la modalidad de administración directa, evidenciándose que las valorizaciones presentadas por el Residente y Supervisor de Obra, en adelante "Responsables de Obra", no son acordes con las partidas realmente ejecutadas, no reportaron la existencia de saldo de materiales, pese a tener conocimiento que no se utilizó la totalidad de ellos; así como, conjuntamente con el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, pese a conocer que la Obra se encontraba suspendida, otorgaron conformidad por servicios y la mano de obra[1] que no se ejecutaron, generando con ello, perjuicio económico a la Entidad por S/269 079,42, conforme se detalla:

Cuadro n.° 1
Perjuicio económico ocasionado a la Entidad

Ítem	Concepto	Importe S/
1	Materiales no utilizados y servicios no prestados del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022	102 158,50
2	Pago de planilla de jornales octubre y noviembre 2022 no acorde con las partidas realmente ejecutadas	54 080,00
3	Materiales no utilizados, contratación de servicios y pago de planilla de jornales posterior a la suspensión de la Obra.	112 840,92
Total		**269 079,42**

Elaborado por: Comisión de control.

Los hechos con presunta irregularidad, se detallan a continuación:

A) De la ejecución de la Obra por la modalidad de administración directa.

Mediante Resolución de Alcaldía n.[os] 232-2021 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-01)** y 107-2022-MDA/A **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-02)** de 27 de diciembre de 2021 y 30 de mayo de 2022[2] se aprobó y actualizó el expediente técnico de la Obra **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-03)** con un presupuesto de S/452 065,57, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y plazo de sesenta (60) días calendario, cuyo objetivo es la construcción de un reservorio

[1] Conjuntamente con el con el Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa de la Entidad.

[2] La fecha de emisión de la Resolución es 30 de mayo de 2021; sin embargo, se advierte que en las siglas de la misma indica el año 2022 y el informe indicado en el rubro Visto, corresponde al año 2022; por lo tanto, el año de emisión de la Resolución es el 2022.

con geomembrana con una capacidad de 4 000,00 m3 de agua para riego, instalación de accesorio de empalme entre reservorio existente y proyectado, construcción de un canal de concreto de 2,50m, instalación de cerco perimétrico con malla olímpica, entre otras partidas.

Por lo que, a fin de iniciar con la ejecución de la Obra, el 6 de octubre de 2022, los señores Bernabé Chávez Peralta y Bryan Davis Carrasco Ticuña, residente y supervisor de Obra, sin tener vínculo laboral con la Entidad, mediante informes n.os 001, 002, 003, 004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0017, 0018, 0019, 0020, 0023 y 0024-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO[3] **(Apéndices n.os 4 al 24)**, solicitaron la adquisición de diversos materiales, bienes y contratación de servicios, al señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, quien en el lapso de 14 al 25 de octubre de 2022, los tramitó mediante requerimientos n.os 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 129, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 140 y 134-2022-MDA-SGIOP/JHBC **(Apéndices n.os 4 al 24)**, a pesar de tener conocimiento que los citados responsables de obra, no contaban con contrato, puesto que este documento, fue suscrito recién el 14 de octubre de 2022, conforme se evidencia de los contratos n.os 184 **(Apéndice n.° 25)** y 185-2022-MDA/GM[4] **(Apéndice n.° 26)**; por lo que, se muestra los requerimientos y trámites efectuados:

Cuadro n.° 2
Requerimientos de bienes, materiales y servicios

N°	Requerimientos efectuados por responsables de la Obra		Documento emitido por Subgerencia de Infraestructura
	Tipo de documento	Detalle	
1	Informe n.° 001-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 001-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 4).**	Materiales de bioseguridad-COVID19	Requerimiento n.° 108-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 4).**
2	Informe n.° 002-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 002-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 5)**	Implementos de seguridad	Requerimiento n.° 109-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 5)**
3	Informe n.° 003-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 003-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 6)**	Servicio de alquiler de nivel de ingeniero	Requerimiento n.° 110-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. RO **(Apéndice n.° 6)**
4	Informe n.° 004-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 004-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 7)**	Materiales de escritorio	Requerimiento n.° 111-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 7)**
5	Informe n.° 0005-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0005-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 8)**	Alquiler de camión volquete 10m3 y volquete de 17m3	Requerimiento n.° 112-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 8)**
6	Informe n.° 0006-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0006-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 9)**	Alquiler de retroexcavador S/ORUG 115-165HP y retroexcavadora S/RUEDAS 170-250-HP	Requerimiento n.° 113-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 9)**
7	Informe n.° 0007-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0007-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 10)**	Alquiler de camioneta incluido chofer y combustible	Requerimiento n.° 114-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 10)**
8	Informe n.° 0008-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0008-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 11)**	Alambres, clavos y aceros	Requerimiento n.° 115-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 11)**
9	Informe n.° 0009-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0009-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 12)**	Piedra chancada de ½" y hormigón	Requerimiento n.° 116-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 12)**
10	Informe n.° 0010-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0010-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 13)**	Arena gruesa, piedra mediana y arena fina	Requerimiento n.° 117-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 13)**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

[3] Adjuntaron los términos de referencia para contratación de servicios, especificaciones técnicas para contratación de bienes y el Presupuesto Analítico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022.
[4] Ambos por un plazo de dos (2) meses por S/8 000,00 y S/5 000,00.

N°	Requerimientos efectuados por responsables de la Obra		Documento emitido por Subgerencia de Infraestructura
	Tipo de documento	Detalle	
11	Informe n.° 0011-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0011-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 14)**	Materiales de construcción diversos n.° 11 que incluye la arcilla impermeabilizante.	Requerimiento n.° 120-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 14)**
12	Informe n.° 0012-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0012-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 15)**	Materiales de construcción diversos y accesorios n.° 12	Requerimiento n.° 121-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 15)**
13	Informe n.° 0013-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0013-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 16)**	Cemento Portland tipo I (42.5kg)	Requerimiento n.° 129-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. RO **(Apéndice n.° 16)**
14	Informe n.° 0014-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0014-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 17)**	Listones, estaca de madera y madera tornillo	Requerimiento n.° 122-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **Apéndice n.° 17**
15	Informe n.° 0015-2022MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0015-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 18)**	Elaboración, instalación y transporte de Cartel de obra	Requerimiento n.° 123-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 18)**
16	Informe n.° 0017-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0017-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 19)**	Herramientas manuales	Requerimiento n.° 125-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. RO **(Apéndice n.° 19)**
17	Informe n.° 0018-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0018-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 20)**	Alquiler de compactador y mezcladora concreto	Requerimiento n.° 126-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 20)**
18	Informe n.° 0019-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0019-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 21)**	Alquiler de rotomartillo	Requerimiento n.° 127-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 21)**
19	Informe n.° 0020-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0020-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 22)**	Alquiler de generador eléctrico	Requerimiento n.° 128-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 22)**
20	Informe n.° 0023-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0023-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 23)**	Instalación de cerco perimétrico con malla olímpica a todo costo	Requerimiento n.° 140-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 25 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 23)**
21	Informe n.° 0024-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0024-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 24)**	Servicio de flete terrestre y rural	Requerimiento n.° 134-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 25 de octubre de 2022. **(Apéndice n.° 24)**

Fuente: Informes y requerimientos de bienes, materiales y servicios.
Elaborado por: Comisión de control

Siendo así, dentro del lapso de los citados requerimientos, los señores Bernabé Chávez Peralta y Bryan Davis Carrasco Ticuña, residente y supervisor de Obra, conjuntamente con el presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca-Acocro, suscribieron las Actas de Entrega de Terreno e Inicio de Obra el 15 y 17 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 27)**, registrándose dicho inicio en el asiento n.° 1 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 122 - Anexo IT-06)**; asimismo, en mérito a los pedidos realizados por los citados responsables de Obra y el señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, la Unidad de Abastecimiento, procedió con la adquisición de materiales, bienes y contratación de servicios, desde el 19 de octubre al 17 de noviembre de 2022, generando diversos contratos, órdenes de compra y servicios.

En ese sentido, los materiales y bienes, a solicitud del Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas fueron entregados a los Responsables de Obra, conforme se evidencia de los Pedidos de Comprobante de Salida – PECOSA y guías de remisión que demuestran que fueron puesto en la Obra; asimismo, en los servicios prestados, se adjuntaron los partes diarios de maquinarias y equipos, donde consignaron las horas máquinas empleadas durante la ejecución de la Obra.

Ante dichas contrataciones, los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, en calidad de residente, supervisor de Obra y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, procedieron con otorgar las conformidades entre el 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2022, conforme se detalla:

Cuadro n.° 3
Contratación de servicios, adquisición de materiales, bienes y conformidades otorgadas durante la ejecución de Obra

Item	Documento	Descripción	Conformidad por:		Importe S/
			Responsables de Obra	Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas	
1	Contrato n.° 184-A-2022-MDA/GM de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 28)**	Alquiler de camioneta incluido chofer y combustible por 57 días con P.U de S/399,00.	Informe n.° 0055-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 15 de diciembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-PRM/CONTRATISTA; partes diario y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 29)**	Informe n.° 1125-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 30)**	22 743,00
2	Contrato n.° 184-B-2022-MDA/GM de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**	Alquiler de nivel de ingeniero por 1040 HM a P.U. S/5,90.	Informe n.° 0051-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 9 de diciembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-FEYE/CONTRATISTA; partes diario y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 32)**	Informe n.° 1123-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 33)**	6 136,00
3	Contrato n.° 189-2022-MDA/GM de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**	Alquiler de compactador Vibr. Tipo plancha 7HP, 412HM, P.U. S/5,00 y mezcladora concreto tambor 18HP 11P3 por 25HM, P.U. S/60,00.	Informe n.° 0052-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 12 de diciembre de 2022, que adjunta la carta n.° 002-2022-FEYE/CONTRATISTA; partes diario y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 35)**	Informe n.° 1122-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 36)**	3 560,00
4	Contrato n.° 190-2022-MDA/GM de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 37)**	Alquiler de retroexcavadora S/orug 115-165HP.75-1.4 por 133HM, P.U. S/200,00 y retroexcavadora S/ruedas 170-250 por 27HM, P.U. S/180,00.	Informe n.° 0034-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 004-2022-CO S.A.C /CONTRATISTA; partes diario y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 38)**	Informe n.° 1042-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 39)**	31 460,00
5	Orden de compra – guía de internamiento n.° 381 de 31 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 40)**	Adquisición de Cemento	Informe n.° 0038-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 381 y guia de remisión n.° 001-000050, ambas de 9 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 41)**	Informe n.° 1048-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 42)**	13 733,00
6	Orden de compra – guía de internamiento n.° 382 de 31 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 43)**	Adquisicion de implementos de seguridad	Informe n.° 0036-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 382, guías de remisión n.os 001-000035 y 36, todas de 9 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 44)**	Informe n.° 1052-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 45)**	3 855,00
7	Orden de compra – guía de internamiento n.° 383 de 31 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 46)**	Adquisición alambre, clavos y acero	Informe n.° 0035-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 383 y guía de remisión n.° 001-000049, ambas de 9 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 47)**	Informe n.° 1050-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 48)**	3 939,00
8	Orden de compra – guía de internamiento n.° 384 de 31 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 49)**	Adquisicion de materiales de bioseguridad	Informe n.° 0037-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 384 y guía de remisión n.° 001-000034, ambas de 9 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 50)**	Informe n.° 1045-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 51)**	939,00
9	Orden de Servicio n.° 596 de 31 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 52)**	Impresión de cartel de obra, incluido instalación y transporte.	Informe n.° 0030-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 11 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-FMA E.I.R.L/CONTRATISTA de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 53)**	Informe n.° 1041-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 54)**	550,00
10	Orden de compra – guía de internamiento n.° 390 de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 55)**	Adquisición de materiales varios n.° 11	Informe n.° 0042-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 390 y guías de remisión n.os 001-000045, 48 y 49, todas de 10 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 56)**	Informe n.° 1047-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 57)**	23 532,00

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Ítem	Documento	Descripción	Conformidad por:		Importe S/
			Responsables de Obra	Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas	
11	Orden de compra – guía de internamiento n.° 391 de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 58)**	Adquisición de materiales varios n° 12	Informe n.° 0041-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 391, guías de remisión n.° 001-000051 y 53, todas de 11 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 59)**	Informe n.° 1046-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 60)**	36 560,50
12	Orden de compra – guía de internamiento n.° 392 de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 61)**	Adquisicion de maderamen: listones, estaca y madera	Informe n.° 0040-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 392 y guía de remisión n.° 001-000053, ambas de 10 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 62)**	Informe n.° 1051-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 63)**	3 152, 00
13	Orden de compra – guía de internamiento n.° 393 de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 64)**	Adquisición de arcilla impermeabilizante	Informe n.° 0039-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-BCP/JESZ e informe técnico de estudio de las propiedades físicas y químicas de arcilla; así como, PECOSA n.° 393 y guía de remisión n.° 001-000052, ambas de 10 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 65)**	Informe n.° 1049-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 66)**	12 900,00
14	Contrato n.° 191-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 67)**	Alquiler de camión volquete 10 m3 y volquete de 17m3.	Informe n.° 0031-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 14 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-CO S.A.C./CONTRATISTA; partes diarios y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 68)**	Informe n.° 1039-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 69)**	7 110,00
15	Contrato n.° 192-2022-MDA/GM falta el documento de 7 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 70)**	Alquiler de Rotomartillo	Informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 14 de noviembre de 2022, que adjunta partes diarios y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 71)**	Informe n.° 1040-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 72)**	4 240,00
16	Contrato n.° 193-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 73)**	Alquiler de generador eléctrico 2800W-H por 53HM y P.U. de S/99,00.	Informe n.° 0033-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 14 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 003-2022-CO S.A.C./CONTRATISTA; partes diarios y cuadro resumen. **(Apéndice n.° 74)**	Informe n.° 1038-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 75)**	5 247,00
17	Orden de Compra – guía de internamiento n.° 399 de 17 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 76)**	Herramientas manuales	Informe n.° 0043-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 30 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 399 y guía de remisión n.° 001-000037, ambas de 24 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 77)**	Informe n.° 1076-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 6 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 78)**	1 530,00
18	Orden de Compra - guía de internamiento n.° 400 de 17 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 79)**	Materiales de escritorio	Informe n.° 0044-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 30 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 400 y guía de remisión n.° 001-000004, ambas de 24 de noviembre de 2022. **(Apéndice n.° 80)**	Informe n.° 1075-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 6 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 81)**	536,00

Fuente: Contratos, órdenes de compras y servicios.
Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, de las conformidades detalladas en el cuadro precedente, se advierte que para la ejecución de la Obra, se contaba con diversos materiales para continuar su ejecución; sin embargo, los señores Bernabé Chávez Peralta y Bryan Davis Carrasco Ticuña, residente y supervisor de Obra, conjuntamente con el señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, decidieron suspender su ejecución, el 30 de noviembre de 2022, manifestando la presencia de lluvias y falta de atención de materiales, tal como se evidencia del "acta de suspensión indefinido de ejecución de obra" **(Apéndice n.° 82)**, que señala: "La SUSPENSIÓN INDEFINIDA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, desde el 1 de diciembre de 2022 hasta que la Entidad solucione el tema de adquisiciones de geomembrana geotextil y cerco perimétrico (...)".

De igual modo, el referido pedido también fue plasmado en el asiento n.° 50 del cuaderno de obra de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-06)**, que indica: "(...) se presentó con anterioridad el requerimiento (...) de geomembrana, geotextil y cerco perimétrico al área de abastecimiento y hasta la fecha no hay ninguna orden de servicio; como se sabe ya nos encontramos en tiempo de lluvias o precipitaciones intensas, la cuales perjudicaran el libre avance de la Obra; así mismo la instalación del cerco perimétrico tomará mínimo 15 a 20 días; razón por la cual la Supervisión realiza un acta de suspensión indefinida hasta la atención de los requerimientos ya mencionados. Como se sabe dichos requerimientos son indispensables para la culminación de la obra", el cual se hizo efectivo a partir del 1 de diciembre de 2022.

En ese sentido, el jefe de la unidad de Abastecimientos, teniendo pendiente la adquisición de diversos materiales y prestación de servicios, a partir del 6 de diciembre de 2022, procedió con la contratación y notificación de la orden de servicio por flete terrestre y rural; asimismo, los responsables de Obra, remitieron al Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, las planillas de jornales correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022; por lo que, ante dichas contrataciones, procedieron con otorgar las conformidades y conjuntamente con el señor Sotero Cayo Huerta Aguirre[5], respecto a las planillas de jornales, se detalla:

Cuadro n.° 4
Adquisición de materiales, contratación de servicios, planilla de jornales y conformidades otorgadas.

Ítem	Documento	Descripción	Conformidad por:		S/
			Responsable de obra	Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas	
1	Orden de compra - guía de internamiento n.° 416 de 6 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 83)**	Adquisición de agregados	Informe n.° 0053-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 12 de diciembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 416 y guía de remisión n.° 001-000055, ambas de 9 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 84)**	Informe n.° 1124-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022. **Apéndice n.° 85)**	53 410,00
2	Orden de servicio n.° 619[6], notificado el 7 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 86)**	Servicio de flete terrestre y rural	Informe n.° 0054-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 13 de diciembre de 2022, que adjunta carta n.° 003-2022-FEYE/CONTRATISTA y guías de remisión n.os 001-000038, 39, 40, 41 de 8, 9, 10 y 12 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 87)**	Informe n.° 1121-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 88)**	20 057,00
3	Orden de servicio n.° 648 de 6 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 89)**	Servicio de instalación de cerco perimétrico a todo costo (incluye materiales)	Informe n.° 0056-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 15 de diciembre de 2022, que adjunta carta n.° 005-2022-CO SAC/CONTRATISTA[7]. **(Apéndice n.° 90)**	Informe n.° 1161-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 91)**	35 000,00
4	Planilla de jornales	Mes de octubre de 2022	Informe n.° 0029[8]-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO del Supervisor de Obra, recibido por la Subgerencia de Infraestructura el 13 de diciembre de 2022, adjunta el informe n.° 0046-2022-MDA-BDCT/BCP-RO[9], hoja de tareo y planilla de jornales. **(Apéndice n.° 92)**	Informe n.° 1102-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de diciembre de 2022, adjunta el informe n.° 115-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA **(Apéndice n.° 93)**.	18 048,00
5	Planilla de jornales	Mes de noviembre de 2022	Informe n.° 0031[10]-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO del Supervisor de Obra, recibido por la Subgerencia de Infraestructura, el 13 de diciembre de 2022,	Informe n.° 1103-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de diciembre de 2022, adjunta el informe	58 784,00

[5] Se le contrató en calidad de "Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa de la Entidad"; sin embargo, en los documentos emitidos con respecto a las planillas de jornales suscribe como Supervisor de Expedientes Técnicos.
[6] Fecha de emisión 25 de noviembre de 2022
[7] Emitido el 15 de noviembre de 2022 y recibido la misma fecha por el residente de obra.
[8] Emitido el 1 de noviembre de 2022.
[9] Emitido el 10 de noviembre de 2022
[10] Emitido el 5 de diciembre de 2022.

Ítem	Documento	Descripción	Conformidad por:		S/
			Responsable de obra	Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas	
			adjunta el informe n.° 0048-2022-MDA-BDCT/BCP-RO[11], hoja de tareo y planilla de jornales. **(Apéndice n.° 94)**	n.° 116-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA. **(Apéndice n.° 95)**	
6	Planilla de jornales	Mes de diciembre de 2022	Informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO del Supervisor de Obra de 15 de diciembre de 2022, adjunta el informe n.° 0049-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 15 de diciembre de 2022, hoja de tareo y planilla de jornales de 1 al 15 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 96)**	Informe n.° 1150-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 20 de diciembre de 2022, adjunta el informe n.° 130-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA. **(Apéndice n.° 97)**	5 824,00

Fuente: Órdenes de compra, servicio, planilla de jornales y conformidades.
Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar que, el Residente de Obra, a través de los informes n.os 0045[12] **(Apéndice n.° 122-Anexo IT- 04)** y 0047[13]-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, remitió al Supervisor de Obra, los informes de valorización físico financiero n.os 1 y 2, de los meses de octubre y noviembre de 2022, quien el 13 de diciembre de 2022, mediante los informes n.os 0028[14] **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-04)** y 030[15]-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)** los presentó a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; posteriormente, no se evidencia mayores avances en la ejecución de la Obra y tampoco valorizaciones, pese haberse efectuado diversas contrataciones para proseguir con su ejecución.

Consecuentemente, después del otorgamiento de las conformidades, entre el 13 de diciembre de 2022 al 30 de enero de 2023, se emitió los comprobantes de pago girados a favor de los proveedores: Freya Moda y Accesorios EIRL por S/1 086,00; Pamela Ramos Huamán por S/56 467,00; Yoel Ernesto Fretel Escalante por S/36 077,00; Sara Cyntia Zamudio Castro por S/113 502,50; Constructora Obrero SAC por S/83 057,00; así como, se emitieron dichos documentos para el pago de planillas de jornales de octubre, noviembre y diciembre 2022 por S/78 880,00, procediéndose así, al pago respectivo por la suma total de S/369 069,50, se detalla:

Cuadro n.° 5
Pago por adquisición de bienes, materiales, prestación de servicios y planilla de jornales

Tipo de Documento	Comprobante de pago				
	N°	Fecha	Girado a:	Detalle	S/
O/S n.° 596 **(Apéndice n.° 52)**	1957-2022 **(Apéndice n.° 98)**	13 de diciembre de 2022	Freya Moda y Accesorios EIRL	Servicio de impresión de cartel de obra, incluido instalación y transporte	550,00
O/C n.° 383 **(Apéndice n.° 46)**	1968-2022 **(Apéndice n.° 99)**	14 de diciembre de 2022	Pamela Ramos Huamán	Alambres, clavos y aceros	3 939,00
O/C n.° 381 **(Apéndice n.° 40)**	1969-2022 **(Apéndice n.° 100)**	14 de diciembre de 2022		Cemento portland Tipo I (42.5kg) 443 bolsas	13 733,00
O/C n.° 382 **(Apéndice n.° 43)**	1971-2022 **(Apéndice n.° 101)**	14 de diciembre de 2022	Yoel Ernesto Fretel Escalante	Implementos de seguridad	3 855,00
O/C n.° 392 **(Apéndice n.° 61)**	1965-2022	14 de diciembre de 2022	Pamela Ramos Huamán	Maderamen: listones, estaca y madera	3 026,00
	1966-2022 **(Apéndice n.° 102)**				126,00
O/C n.° 391 **(Apéndice n.° 58)**	1972-2022 **(Apéndice n.° 103)**	14 de diciembre de 2022	Sara Cyntia Zamudio Castro	Materiales varios y accesorios n.° 12	36 560,50

[11] Emitido el 5 de diciembre de 2022
[12] Emitido el 30 de octubre de 2022
[13] Emitido el 4 de diciembre de 2022
[14] Emitido el 30 de octubre de 2022
[15] Emitido el 5 de diciembre de 2022

Tipo de Documento	Comprobante de pago				
	N°	Fecha	Girado a:	Detalle	S/
O/C n.° 390 (Apéndice n.° 55)	1983-2022	15 de diciembre de 2022	Sara Cyntia Zamudio Castro	Materiales varios n.° 11	16 813,50
	1984-2022 (Apéndice n.° 104)				6 718,50
O/C n.° 400 (Apéndice n.° 79)	2053-2022 (Apéndice n.° 105)	22 de diciembre de 2022	Freya Moda y Accesorios EIRL	Materiales de escritorio	536,00
O/C n.° 416 (Apéndice n.° 83)	2123-2022	26 de diciembre de 2022	Sara Cyntia Zamudio Castro	Adquisición de agregados	48 069,00
	2124-2022 (Apéndice n.° 106)				5 341,00
Contrato n.° 184-B-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 31)	2125-2022	28 de diciembre de 2022	Yoel Ernesto Fretel Escalante	Alquiler de nivel de ingeniero	5 522,00
	2126-2022 (Apéndice n.° 107)				614,00
Contrato n.° 184-A-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 28)	2127-2022	28 de diciembre de 2022	Pamela Ramos Huamán	Alquiler camioneta incluido chofer y combustible	20 469,00
	2128-2022 (Apéndice n.° 108)				2 274,00
Contrato n.° 189-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 34)	2129-2022	28 de diciembre de 2022	Yoel Ernesto Fretel Escalante	Alquiler de compactador y mezcladora	3 204,00
	2130-2022 (Apéndice n.° 109)				356,00
O/C n.° 393 (Apéndice n.° 64)	2172-2022 (Apéndice n.° 110)	28 de diciembre de 2022	Pamela Ramos Huamán	Arcilla impermeabilizante	12 900,00
Contrato n.° 190-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 37)	2176-2022	28 de diciembre de 2022	Constructora Obrero SAC	Alquiler de retroexcavadora	3 146,00
	0115-2023 (Apéndice n.° 111)	24 de enero de 2023			28 314,00
Contrato n.° 192-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 70)	2178-2022	28 de diciembre de 2022	Constructora Obrero SAC	Alquiler de rotomartillo	424,00
	0161-2023 (Apéndice n.° 112)	30 de enero de 2023			3 816,00
Contrato n.° 193-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 73)	2180-2022	28 de diciembre de 2022	Constructora Obrero SAC	Alquiler de generador eléctrico	525,00
	0124-2023 (Apéndice n.° 113)	25 de enero de 2023			4 722,00
O/S n.° 619 (Apéndice n.° 86)	2183-2022	28 de diciembre de 2022	Yoel Ernesto Fretel Escalante	Servicio de flete de transporte terrestre y rural	18 051,00
	2184-2022 (Apéndice n.° 114)				2 006,00
O/C 399 (Apéndice n.° 76)	2185-2022 (Apéndice n.° 115)	28 de diciembre de 2022		Herramientas manuales	1 530,00
O/C 384 (Apéndice n.° 49)	2186-2022 (Apéndice n.° 116)	28 de diciembre de 2022		Materiales de bioseguridad	939,00
Contrato n.° 191-2022-MDA/GM (Apéndice n.° 67)	2247-2022	29 de diciembre de 2022	Constructora Obrero SAC	Alquiler de camión volquete	853,00
	0123-2023 (Apéndice n.° 117)	25 de enero de 2023			6 257,00
O/S n.° 648 (Apéndice n.° 89)	2252-2022	31 de diciembre de 2022	Constructora Obrero SAC	Servicio de instalación de cerco perimétrico a todo costo (incluye materiales)	4 200,00
	0125-2023 (Apéndice n.° 118)	25 de enero de 2023			30 800,00
Planilla de Jornales n.° 1 mes de octubre (Apéndice n.° 92)	2135-2022, 2136-2022, 2137-2022, 2138-2022, 2139-2022, 2140-2022, 2141-2022, 2142-2022, 2154-2022, 2155-2022[16], 2156-2022, 2157-2022, 2158-2022, 2160-2022, 2161-2022	27 y 28 de diciembre de 2022	Varios	De las 17 personas consideradas en la planilla de jornales, solo se pagó por 16 obreros.	17 152,00

[16] El monto de S/1 440,00 del señor Ronald Giusepi Huamani Gordillo, está girado, pero a la fecha no cobró; sin embargo, en el SIAF refleja como gasto ejecutado.

Tipo de Documento	Comprobante de pago				
	N°	Fecha	Girado a:	Detalle	S/
	2159-2022[17] **(Apéndice n.° 119)**				
Planilla de Jornales n.° 2 mes de noviembre **(Apéndice n.° 94)**	2080-2022, 2081-2022[18], 2082-2022, 2083-2022, 2084-2022, 2085-2022, 2087-2022, 2088-2022[19], 2089-2022, 2090-2022, 2091-2022, 2092-2022, 2093-2022, 2094-2022, 2095-2022, 2096-2022, 2097-2022, 2098-2022, 2099-2022, 2100-2022, 2101-2022, 2102-2022, 2103-2022, 2104-2022, 2105-2022, 2106-2022 **(Apéndice n.° 120)**	26 de diciembre de 2022	Varios	De las 27 personas consideradas en la planilla de jornales, se pagó solo a 26 obreros.	55 904,00
Planilla de Jornales n.° 3 mes de diciembre **(Apéndice n.° 96)**	2202-2022, 0018-2023, 0019-2023, 0020-2023[20], 0021-2022 **(Apéndice n.° 121)**	29 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023	Varios	Pago de jornales a 5 obreros.	5 824,00
TOTAL					**369 069,50**

Fuente: Comprobantes de pago
Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, se concluye que, para la ejecución de la Obra por la modalidad de Administración Directa, la Entidad efectúo diversas contrataciones, habiendo utilizado un presupuesto total de S/369 069,50, conforme reflejan los comprobantes de pago emitidos durante los años 2022 y 2023 **(Apéndices n.os 98 al 121)**, cuyas conformidades fueron otorgadas por los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña, Sotelo Cayo Huertas Aguirre y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, residente, supervisor, supervisor y evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas.

B) De la inspección física a la Obra, evaluación a las contrataciones y pago de jornales.

De la verificación al expediente técnico **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-03)**, y valorizaciones n.os 1 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-04)** y 2 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, en adelante "valorización acumulada", se advierte que la Obra se ejecutó del 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022, habiendo presentado los responsables de obra, un avance acumulado de 66.14%; sin embargo, en la inspección física efectuada por la Comisión de Control, se ha determinado un avance real de 29.82%, evidenciándose que valorizaron partidas no ejecutadas y partidas con mayores metrados a lo realmente ejecutado, tal como se evidencia en el informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 122)**

Igualmente, en la valorización acumulada de los Responsables de Obra, no refleja saldo de materiales, lo que significa que todos fueron utilizados; sin embargo, de los cálculos efectuados en la inspección física, se advirtió que de todo lo adquirido por la Entidad, estos no fueron usados en la ejecución, tampoco existe materiales sobrantes alrededor de la Obra, conforme se evidencia de la carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024[21] **(Apéndice n.° 123)**, donde el señor Edgar De La

[17] El monto de S/864,00 del señor Raúl Vallejo Yaranga, está girado, pero a la fecha no cobró; sin embargo, en el SIAF refleja como gasto ejecutado.
[18] El monto de S/2 880,00 del señor Ronald Giusepi Huamani Gordillo, está girado, pero a la fecha no cobró; sin embargo, en el SIAF refleja como gasto ejecutado.
[19] El monto de S/2 880,00 del señor Edwin Sebastián Malma Quispe, está girado, pero a la fecha no cobró; sin embargo, en el SIAF refleja como gasto ejecutado.
[20] El monto de S/1 344,00 del señor Eduardo Torres Casaverde está girado, pero a la fecha no cobró; sin embargo, en el SIAF refleja como gasto ejecutado.
[21] Recibido por el Órgano de Control Institucional el 5 de junio de 2024.

Cruz Llallahui, ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca - Acocro, indicó: "(...) no dejó en custodia ningún material al Comité de riego, además (...) el poco material que trajo como los fenólicos nuevos fueron retirados en un camión por el señor Juan Ramón Garamendi Berrocal (...) sin previo aviso a las autoridades, asimismo con fecha 22/04/23 se realizó un acta de constatación el suscrito juntamente con el juez de paz, donde hacemos mención de la obra inconclusa y la inexistencia de los materiales (...)", además adjunta el Acta de Constatación en el que registraron que la Obra se encuentra inconclusa sin geomembrana, sin cerco perimétrico, sin culminación de las obras de arte y que no se cuenta con ningún tipo de material.

De la misma forma, la Entidad no ha recepcionado ningún saldo de materiales de la Obra, tal como se señala en el informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra anexado al oficio n.° 027-2024-MDA/GM, de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 124);** asimismo, se evidenció diversos servicios que no fueron prestados, se pagó por planilla de jornales que no están de acuerdo a los rendimientos de ejecución de Obra y por trabajos no realizados debido a la suspensión de la misma, hechos que se encuentran plasmados en el informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 122)** , el cual se detalla:

✓ **Valorización acumulada no está acorde con las partidas realmente ejecutadas.**

De la verificación a la valorización acumulada se advirtió que los Responsables de Obra, valorizaron al 100% partidas que no han sido ejecutadas, tal es el caso de las partidas 01, 02, 04, 06, 07, 11 y 13, que se detalla:

Cuadro n.° 6
Partidas sin ejecución y valorizadas por los Responsables de la Obra

Partida	Denominación	Observación
01 01.01.01	**Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19.** Elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19	Este documento se aprueba mediante acto resolutivo, donde se señala las actividades programadas para proteger al personal en obra, el mismo que no se adjuntó a las valorizaciones n.os 1 y 2; así como, no se acreditó su formulación y aprobación, por lo que **no se ejecutó esta partida.**
02 02.02	**Trabajos preliminares.** Cartel de identificación de la obra de 3.60 x 2.40m incluye instalación	No se evidenció su instalación en toda el área del terreno de la Obra, por lo tanto, **no se ejecutó esta partida.**
04 04.02.04 04.02.05	**Reservorio de geomembrana 01 und. (4000 m3)** Relleno con material seleccionado compactado a mano Relleno compactado a mano con arcilla impermeabilizante	No se evidenció la existencia de material seleccionado para relleno en reservorio, existiendo en el talud del lado sureste del reservorio una capa de 4.0 a 5.0 centímetros de arcilla con características propias de la arcilla existente en el área de intervención, y que incumple con el expediente técnico que exige un espesor mínimo de 10.0 centímetros, por lo que, **no se ejecutó esta partida.**
06 **06.04** 06.04.02 **06.05** 06.05.01	**Estructura de salida** **Obras de concreto armado** Concreto f 'c=175 kg/cm2 **Revoques enlucidos y molduras** Tarrajeo impermeabilizado en interiores mezcla 1:5 e=1.5 cm.	Sólo se evidenció trabajos de encofrado en la caja de salida, donde el acero colocado se viene oxidando, el encofrado no se encuentra culminado, el fenólico deteriorándose y las tuberías se encuentran colocadas sin cama de apoyo y con colocación de material seleccionado a los lados y sobre la clave, no siendo válida técnicamente la colocación y a la fecha de la inspección física la tubería se viene cristalizando por exposición directa al medio ambiente, siendo así, ya no es utilizable lo ejecutado; en ese sentido, no existe la caja de concreto y por ende tampoco el tarrajeo, por lo tanto, **no se ejecutó las partidas de concreto y tarrajeo.**
07 07.01.01 07.01.02	**Instalación de cerco perimétrico con malla olímpica** Limpieza de terreno manual Trazo y replanteo de canales	No se evidenció limpieza de terreno o señales de trazo realizado en la zona de instalación del cerco perimétrico, por lo tanto, **no se ejecutó** los metrados de estas partidas.

Partida	Denominación	Observación
11.01 11.01.01.02	**Medidas de mitigación de impacto ambiental** Instalación de tachos de basura de plástico con mensajes alusivos	No se evidenció su implementación, por cuanto, estos tachos no fueron encontrados en la Obra, tampoco son reportados como saldos en la valorización de noviembre 2022, por lo tanto, **no se ejecutó esta partida.**
11.01.02 11.01.02.01	**Educación ambiental** Charla al personal de obra	Del cuaderno de obra no se advierte anotación alguna sobre charlas en educación ambiental al personal obrero, solo se registró charlas de seguridad y que fueron efectuados por los responsables de Obra, por lo tanto, **no se ejecutó esta partida.**
13 13.01 13.02	Flete Flete de transporte terrestre Flete rural	En ambos casos para transporte de materiales a obra desde la ciudad de Lima y Ayacucho; no obstante, de la verificación a los términos de referencia de todas las adquisiciones de materiales, indican que la entrega sería en almacén de obra, por tanto, **no se ejecutó esta partida.**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, las partidas descritas se muestran en la valorización acumulada; así como, las partidas con mayores metrados a lo exigido en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 122, Anexo IT-03)**, según se detalla:

Cuadro n.° 7
Valorización acumulada por partidas no ejecutadas y con mayores metrados a lo realmente ejecutado

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		VALORIZACIÓN ACUMULADA		VALORIZACION COMISION DE CONTROL	
		UND.	S/	METRADO	S/	METRADO	S/
01	**Plan para la vigilancia, prevención y control del covid-19**						
01.01	**Actividades de prevención del covid-19**						
01.01.01	Elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19	glb	640,00	1,00	640,00	0,00	0,00
01.01.02	Limpieza y desinfección de obra	mes	307,00	1,80	552,60	1,50	460,50
01.01.03	Lavado y desinfección de manos (obligatorio)	mes	92,00	1,80	165,60	1,50	138,00
01.01.04	Medidas de protección personal	mes	150,00	1,80	270,00	1,50	225,00
01.02	**Equipamiento y personal de seguridad y salud en el trabajo**						
01.02.01	Equipamiento para la vigilancia de la salud	glb	61,00	1,00	61,00	1,00	61,00
02	**Trabajos preliminares**						
02.02	Cartel de identificación de la obra de 3.60x2.40m incluye instalación	glb	550,00	1,00	550,00	0,00	0,00
03	**seguridad y salud**						
03.01	Equipo de protección individual (EPPS)	glb	3 960,00	1,00	3 960,00	1,00	3 960,00
04	**Reservorio de geomembrana 01 und. (4000 m3)**						
04.01	**Trabajos preliminares**						
04.01.01	Trazo y replanteo preliminar	M2	3,17	3,600,00	11 412,00	2 855,28	9 051,24
04.01.02	Limpieza de terreno manual	m2	1,51	3,600,00	5 436,00	2 855,28	4 311,47
04.02	**Movimiento de tierras**				-		-
04.02.01	Excavación en material suelto con maquinaria	m3	9,39	13 612,50	127 821,38	7 695,84	72 263,94
04.02.02	Refine de piso y paredes de reservorio (e=0.10m)	m3	1,65	5 184,44	8 554,33	1 973,03	3 255,50
04.02.03	Excavación de zanja para anclaje de geomembrana	m3	82,40	66,00	5 438,40	44,38	3 656,91
04.02.04	Relleno con material seleccionado compactado a mano	m3	3,36	672,09	2 258,22	0,00	0,00
04.02.05	Relleno compactado a mano con arcilla impermeabilizante	m3	15,24	1 050,09	16 003,37	0,00	0,00
04.02.07	Acarreo de material excedente con equipo	m3	2,77	13 612,50	37 706,63	4 631,28	12 828,65
05	**Estructura de ingreso**						
05.01	**Trabajos preliminares**						
05.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	1,51	4,00	6,04	3,37	5,09
05.01.02	Trazo y replanteo de canales	m2	19,63	4,00	78,52	3,37	66,15
05.02	**Movimiento de tierras**						
05.02.01	Excavación manual de zanjas en material suelto	m3	65,92	1,79	118,00	2,46	162,16
05.02.02	Eliminación manual de material excedente	m3	9,41	1,79	16,84	2,95	27,76
05.03	**Obras de concreto simple**						
05.03.01	Concreto 1:10 para solados y/o sub bases	m2	85,24	0,14	11,93	2,85	242,57
05.04	**Obras de concreto armado**						

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		VALORIZACIÓN ACUMULADA		VALORIZACION COMISION DE CONTROL	
		UND	S/	METRADO	S/	METRADO	S/
05.04.01	Concreto f´c=175 kg/cm2	m3	1 554,48	4,32	6 715,35	1,07	1 663,29
05.04.02	Acero fy= 4200 kg/cm2	kg	47,77	32,50	1 552,53	32,50	1 552,53
05.04.03	Encofrado y desencofrado	m2	462,88	3.54	1 638,60	12,96	5 998,92
05.05	**Revoques enlucidos y molduras**						
05.05.01	Tarrajeo impermeabilizado en interiores mezcla 1:5 e=1.5 cm.	m2	86,98	4,94	429,68	10.00	869,80
05.06	**Suministro e instalación de accesorios**						
05.06.01	Suministro e instalación de accesorios en estructura de ingreso	und	1 964,80	0,80	1 571,84	0,80	1 571,84
06	**Estructura de salida**						
06.01	**Trabajos preliminares**						
06.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	1,51	4,00	6,04	4,00	6,04
06.01.02	Trazo y replanteo de canales	m2	19,63	4,00	78,52	4,00	78,52
06.02	**Movimiento de tierras**						
06.02.01	Excavación manual de zanjas en material suelto	m3	65,92	6,08	400,79	6,08	400.79
06.02.02	Eliminación manual de material excedente	m3	9,41	3,00	28,23	3,00	28,23
06.03	**Obras de concreto simple**						
06.03.01	Concreto 1:10 para solados y/o sub bases	m2	85,24	0,32	27,28	0,32	27,28
06.04	**Obras de concreto armado**						
06.04.01	Acero fy= 4200 kg/cm2	kg	47,77	32,50	1 552,53	32,50	1 552,53
06.04.02	Concreto f´c=175 kg/cm2	m3	1 554,48	0,23	357,53	0,00	0,00
06.04.03	Encofrado y desencofrado	m2	462,88	5.50	2 545,84	10,50	4 860,24
06.05	**Revoques enlucidos y molduras**						
06.05.01	Tarrajeo impermeabilizado en interiores mezcla 1:5 e=1.5 cm.	m2	86,98	9,30	808,91	0,00	0,00
07	**Instalación de cerco perimétrico con malla olímpica**						
07.01	**Trabajos preliminares**						
07.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	1,51	200,00	302,00	0,00	0.00
07.01.02	Trazo y replanteo de canales	m2	19,63	200,00	3 926,00	0,00	0,.00
09	**Construcción de canal entubado con tubería de 10"(l=20m)**						
09.01	**Trabajos preliminares**						
09.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	1,51	20,00	30,20	20,00	30,20
09.01.02	Trazo y replanteo de canales	m2	4,34	20,00	86,80	20,00	86,80
09.02	**Movimiento de tierras**						
09.02.01	Excavación manual de zanjas en material suelto	m3	152,00	50,00	7 600,00	8,85	1 345,20
09.02.02	Refine, nivelación y compactación de zanjas para tuberías	m3	65,92	2,00	131,84	0.89	58,67
09.02.03	Preparación de cama de apoyo para tubería	m3	9,48	2,00	18,96	0,89	8,44
09.02.04	Relleno y compactado con material seleccionado	m3	44,27	2,00	88,54	2,83	125,28
09.02.05	Relleno y compactado con material propio	m3	20,47	56,00	1 146,32	4,25	87,00
09.02.06	Eliminación manual de material excedente	m3	9,41	9,00	84,69	3,40	31,99
09.03	**Suministro e instalación de tuberías y accesorios**						
09.03.01	Instalación de tubería PVC-U de 250MM S-25/6M	und	922,00	4,00	3 688,00	3,00	2 766,00
11	**Plan de manejo ambiental**						
11.01	**Medidas de mitigación de impacto ambiental**						
11.01.01	**Manejo de campamento**						
11.01.01.01	Implementación de botiquín	und	683,30	1,00	683,30	1,00	683,30
11.01.01.02	Instalación de tachos de basura de plástico con mensajes alusivos	und	357,01	3,00	1 071,03	0,00	0,00
11.01.02	**Educación ambiental**						
11.01.02.01	Charla al personal de obra	glb	1 000,00	1,00	1 000,00	0,00	0,00
13	**Flete**						
13.01	Flete de transporte terrestre	glb	7 917,84	0,80	6 334,27	0,00	0,00
13.02	Flete rural	glb	12 074,00	0,80	9 659,20	0,00	0,00
	COSTO DIRECTO		**415 240,57**		**274 625,67**		**134 306,26**
	GASTOS GENERALES		31 623,00		20 914,35		536,00
	SUPERVISION		5 202,00		3 440,42		0,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	**S/**	**452 065,57**		**298 980,45**		**134 842,26**
	PORCENTAJE DE AVANCE	**%**	**100%**		**66,14%**		**29.82%**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Del cuadro anterior, se evidencia que los Responsables de Obra, presentaron una valorización acumulada por S/298 980,45 que representa el 66.14%; sin embargo, de los cálculos realizados por la comisión de control se tiene una valorización por S/134 842,26, lo que representa el 29.82%, existiendo una diferencia de 36.32% que fue valorizado en demasía por los citados responsables y que corresponden a partidas no ejecutadas y con mayores metrados a lo realmente ejecutado, situación que demuestra una información carente de veracidad.

✓ **Prestación de servicios no realizados y materiales no utilizados, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por S/102 158,50.**

De los informes de conformidad y cartas presentadas por los proveedores sobre los servicios prestados, se advirtió que los Responsables de Obra conjuntamente con el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, otorgaron conformidad por servicios que no se prestaron, por cuanto, la Obra se encontraba suspendida desde el 1 de diciembre de 2022, tal como se evidencia en el asiento n.° 50 del cuaderno de obra (**Apéndice n.° 122-Anexo IT-06**) y el acta de suspensión indefinida de ejecución de obra (**Apéndice n.° 82**); así como, no se utilizaron la totalidad de los materiales adquiridos para su ejecución y no reportaron saldo de ellos, se detalla:

- **Servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y combustible**:

Del informe n.° 1125-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 30**), que adjunta el informe n.° 0055-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO, carta n.° 001-2022-PRM/CONTRATISTA, partes diario y el documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo" (**Apéndice n.° 29**), suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó la conformidad por el servicio de alquiler de la camioneta incluido chofer y combustible desde el 20 de octubre al 30 de noviembre de 2022 y del 1 al 15 de diciembre de 2022, cuando la Obra ya estaba suspendida, del cual se tiene el siguiente reporte:

Cuadro n.° 8
Reporte de los días que se usó la camioneta

Parte diarios de maquinaria y equipo n.°	Fecha	Días	Precio Unitario S/	Precio Total S/
Del 000101 al 000142	Del 20/10/2022 al 30/11/2022	42	399,00	16 758,00
Del 000143 al 000157	Del 01/12/2022 al 15/12/2022	15	399,00	5 985,00
Total		**57**	399,00	**22 743,00**

Fuente: Carta n.° 001-2022-PRM/CONTRATISTA de 15 de diciembre de 2022 y contrato n.° 184-A-2022-MDA/GM
Elaborada por: Comisión de control

Cabe precisar que, los partes diarios de maquinaria y equipo y el documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo", están suscritos por el Residente y Supervisor de la Obra; advirtiéndose que, hasta el 30 de noviembre de 2022 se utilizó 42 días según partes diarios n.os 000101 al 000142 (**Apéndice n.° 29**).

Al respecto, los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, en calidad de residente, supervisor de Obra y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, teniendo conocimiento que la Obra se encontraba suspendida a partir del 1 de diciembre de 2022, procedieron con otorgar la conformidad por el monto total del contrato n.° 184-A-2022-MDA/GM de 19 de octubre de 2022 (**Apéndice n.° 28**); sin embargo, no excluyeron los reportes del 1 al 15 de diciembre de 2022, por S/5 985,00, dado que en este periodo no hubo actividad alguna en la Obra; por ende, la prestación no se realizó, conllevando con ello, a un perjuicio económico a la Entidad por dicho importe.

- **Servicio de alquiler de nivel de ingeniero:**

Con informe n.° 1123-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 33)** , que adjunta el informe n.° 0051-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO, carta n.° 001-2022-FEYE/CONTRATISTA, partes diario y el documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo" **(Apéndice n.° 32)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y responsables de obra, se otorgó la conformidad por el servicio de alquiler de nivel de ingeniero desde el 20 de octubre al 30 de noviembre de 2022 y del 1 al 10 de diciembre de 2022, cuando la Obra ya estaba suspendida, del cual se tiene el siguiente reporte:

Cuadro n.° 9
Horas Máquinas reportadas del nivel de ingeniero

Parte diarios de maquinaria y equipo n.°	Fecha	HM	Precio Unitario S/	Precio Total S/
Nivel de ingeniero 1				
Del 000244 al 000285	Del 20/10/2022 al 30/11/2022	420	5,90	2 478,00
Del 000286 al 000295	Del 01/12/2022 al 10/12/2022	100	5,90	590,00
Sub Total		**520**	5,90	**3 068,00**
Nivel de ingeniero 2				
Del 000301 al 000342	Del 20/10/2022 al 30/11/2022	420	5,90	2 478,00
Del 000343 al 000350	Del 01/12/2022 al 08/12/2022	80	5,90	472,00
Del 000296 al 000297	Del 09/12/2022 al 10/12/2022	20	5,90	118,00
Sub Total		**520**	5,90	**3 068,00**
Total		**1040**		**6 136,00**

Fuente: Carta n.° 001-2002-FEYE/CONTRATISTA de 9 de diciembre de 2022 y contrato n.° 184-B-2022-MDA/GM.
Elaborada por: Comisión de control

Cabe precisar que, los partes diarios de maquinaria y equipo y el documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo", están suscritos por el Residente y Supervisor de la Obra, indicando en estos documentos, que se realizó la prestación en el área de la plataforma y reservorio, trabajos con el uso de dos (2) niveles de ingeniero a razón de diez (10) horas diarias cada uno y de lunes a domingo; advirtiéndose que, hasta el 30 de noviembre de 2022 se utilizó 840 HM según partes diarios n.os 000244 al 000285 y 000301 al 000342 **(Apéndice n.° 32)**.

Al respecto, los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, en calidad de residente, supervisor de Obra y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, teniendo conocimiento que la Obra se encontraba suspendida a partir del 1 de diciembre de 2022, procedieron con otorgar la conformidad por el monto total del contrato n.° 184-B-2022-MDA/GM de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 31)**; sin embargo, no excluyeron los reportes del 1 al 10 de diciembre de 2022, por S/1 180,00, según partes diarios n.os 000286 al 000295; 000343 al 000350 y 000296 al 000297 **(Apéndice n.° 32)**, dado que en este periodo no había actividad alguna en la Obra; por ende, la prestación no se realizó, conllevando con ello, a un perjuicio económico a la Entidad por dicho importe.

- **Servicio de alquiler de compactador y mezcladora:**

Con informe n.° 1122-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, que adjunta el informe n.° 0052-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO, carta n.° 002-2022-FEYE/CONTRATISTA, partes diario y el documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo" **(Apéndice n.° 35)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y responsables de obra, se otorgó conformidad por el servicio de alquiler de compactador Vibr. Tipo plancha 7HP y mezcladora de concreto tambor 19HP 11P3 desde el 29 de octubre al 30 de noviembre de 2022 y del 1 al 12 de diciembre de 2022, cuando la Obra ya estaba suspendida, del cual se tiene el siguiente reporte:

Cuadro n.° 10
Horas Máquinas reportadas

Parte diarios de maquinaria y equipo n.°	Fecha	HM	Precio Unitario S/	Precio Total S/
Compactador				
Del 000351 al 000384	Del 29/10/2022 al 30/11/2022	330	5,00	1 650,00
Del 000385 al 000393	Del 01/12/2022 al 9/12/2022	82	5,00	410,00
Sub Total		**412**	5,00	**2 060,00**
Mezcladora				
Del 000394 al 000396	Del 10/12/2022 al 12/12/2022	25	60,00	1 500,00
Sub Total		**25**	60,00	**1 500,00**
Total				**3 560,00**

Fuente: Carta n.° 002-2002-FEYE/CONTRATISTA de 12 de diciembre de 2022 y contrato n.° 189-2022-MDA/GM.
Elaborada por: Comisión de control

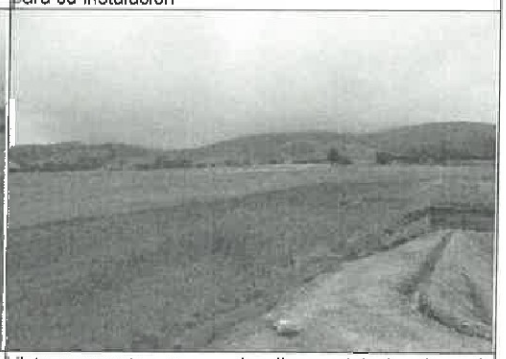
Cabe precisar, que los partes diarios de maquinaria y equipo y el documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo" **(Apéndice n.° 35)**, están suscritos por el Residente y Supervisor de la Obra; advirtiéndose que, se realizó la prestación de la compactadora por 330 HM hasta el 30 de noviembre de 2022, en el fondo de reservorio, taludes y compactaciones de plataforma, según partes diarios n.os 000351 al 000384 **(Apéndice n.° 35)**.

Al respecto, los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, en calidad de residente, supervisor de Obra y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, teniendo conocimiento que la Obra se encontraba suspendida a partir del 1 de diciembre de 2022, procedieron con otorgar la conformidad por el monto total del contrato n.° 189-2022-MDA/GM de 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 34)**; sin embargo, no excluyeron los reportes del 1 al 12 de diciembre de 2022, por S/1 910,00, según partes diarios n.os 000385 al 000393 y 000394 al 000396 **(Apéndice n.° 35)**, dado que en este periodo no había actividad alguna en la Obra; por ende, la prestación no se realizó, conllevando con ello, a un perjuicio económico a la Entidad por dicho importe.

- **Servicio de instalación de cartel de Obra:**

Con informe n.° 1041-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 54)**, que adjunta el informe n.° 0030-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO y carta n.° 001-2022-FMA E.I.R.L/CONTRATISTA **(Apéndice n.° 53)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por el servicio de instalación de cartel de obra; sin embargo, del recorrido al terreno y alrededores de la Obra, durante la inspección física, no se evidenció la existencia de ello, ni los parantes para su instalación, tal como se muestra:

Imágenes n.° 2
Área de influencia de la Obra donde no se evidencia la existencia del cartel de Obra

	
Vista nor-oeste, no se visualiza cartel de obra y/o parantes para su instalación	Vista nor-este, no se visualiza cartel de obra y/o parantes para su instalación
	
Vista **sur**-este, no se visualiza cartel de obra y/o parantes para su instalación.	Vista sur-oeste, no se visualiza cartel de obra y/o parantes para su instalación.
	
Vista del área de intervención, no existe cartel de obra y/o parantes para su instalación.	Vista del camino de acceso al reservorio, no existe cartel de obra y/o parantes para su instalación.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar que, el proveedor Freya Moda y Accesorios E.I.R.L, informó mediante carta n.° 001-2022-FMA E.I.R.L/CONTRATISTA de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 53)**, el cumplimiento del servicio de impresión de cartel de obra incluido instalación y transporte, adjuntando únicamente la fotografía de la impresión del cartel, más no así, de su instalación en la Obra o la descripción de la ubicación de dicha instalación, corroborándose de la inspección física, que esta partida no fue ejecutada y a pesar del tiempo trascurrido de la suspensión de la Obra, no existe cartel de Obra y/o vestigios de los parantes para soporte de la misma; sin embargo, se pagó por el monto contratado con la orden de servicio n.° 596 **(Apéndice n.° 52)**, lo cual ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por S/550,00 por un servicio no realizado.

- **Servicio de alquiler de rotomartillo:**

Con informe n.° 1040-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 72)**, que adjunta el informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO, partes diario y documento denominado "cuadro resumen parte diaria de maquinaria y equipo" **(Apéndice n.° 71)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por el servicio de alquiler de rotomartillo desde el 8 de octubre al 14 de noviembre de 2022, del cual se tiene el siguiente reporte:

Cuadro n.° 11
Parte diario de maquinaria y equipo de rotomartillo

N°	Fecha	Actividad	HM
000007	08/11/2022	Perforación de concreto para fines de encofrado	8
000008	09/11/2022	Perforación de concreto para fines de emergencia (encofrado).	8
000009	10/11/2022	Perforación de roca fija en canal de ingreso a reservorio	8
000010	11/11/2022	Perforación de roca fija en canal de ingreso a reservorio	8
000011	12/11/2022	Perforación de roca suelta en canal de ingreso al reservorio.	8
000013	13/11/2022	Este dia es domingo dia no laborable y el rotomartillo se entregó a obra de lunes a domingo" y en observaciones indica: "Según contrato es 7 días calendario desde el día 08/11/22 al 14/11/22 incluido domingo".	8
000014	14/11/2022	Refine y perforación en el canal de ingreso al reservorio	5
Total, horas trabajadas del rotomartillo según partes diarios			**53**
Precio unitario según contrato de servicio n.° 192-2022-MDA/GM			**80,00**
Precio Total S/			**4 240,00**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se advierte trabajos de perforación de concreto, roca fija, roca suelta, refine en el canal de ingreso al reservorio y reconocimiento de 8 horas por un día no laborado; sin embargo, del registro en el cuaderno de obra de los citados días, se evidenció que los Responsables de Obra, ejecutaron excavación de reservorio y eliminación de material excavado con uso de retroexcavadora y camión volquete, no haciendo referencia a perforaciones con rotomartillo, tal como se evidencia del cuaderno de obra, en asientos n.os 26 al 32 de 8 al 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-06)**; y que además la ejecución de los concretos fueron realizados del 24 de octubre al 2 de noviembre de 2022, conforme registra los asientos n.os 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-06)**, es decir, con anticipación a la contratación del servicio; por ende, este servicio no fue prestado, lo cual ha generado perjuicio económico a la Entidad por S/4 240,00, al haberse pagado en su totalidad del contrato n.° 192-2022-MDA/GM **(Apéndice n.° 70)**.

Cabe precisar, de la inspección física realizada por la comisión de control, se evidenció la ejecución de las partidas: Excavación en material suelto con maquinaria, refine de piso y paredes de reservorio, excavación de zanja para anclaje de geomembrana y acarreo de material excedente con equipo, concreto para solados y/o sin bases, concreto f'c=175 Kg/cm2, encofrado y desencofrado y tarrajeo impermeabilizado en interiores; así como, para la partida construcción de canal entubado con tubería de 10", se efectuaron trabajos de limpieza de terreno manual, trazo y replanteo de canales, excavación manual de zanjas en material suelto, refine, nivelación y compactación de zanjas para tuberías, preparación de cama de apoyo para tubería, relleno y compactado con material seleccionado, eliminación manual de material excedente e instalación de tubería PVC-U de 250MM S-25/6M; y, en la caja de salida sólo se evidenció la existencia de los paneles elaborados con fenólicos y aceros; por tanto, la ejecución de estas partidas no se relacionan con el uso del rotomartillo.

- **Servicio de alquiler de generador eléctrico 2800W-H:**

Con informe n.° 1038-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 75)**, que adjunta el informe n.°0033-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO, carta n.° 003-2022COS-A.C./CONTRATISTA, partes diario y el documento denominado "cuadro resumen parte diario de maquinaria y equipo" **(Apéndice n.° 74)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por el servicio de alquiler de generador electrico 2800W-H por 53HM, desde el 8 de octubre al 14 de noviembre de 2022, del cual se tiene el siguiente reporte:

Cuadro n.° 12
Parte diario de maquinaria y equipo de generador eléctrico 2800W-H

N°	Fecha	Actividad	HM
000015	08/11/2022	Suministro de energía eléctrica para rotomartillo y discos de corte	8
000016	09/11/2022	Suministro de energía eléctrica para rotomartillo y discos de corte.	8
000017	10/11/2022	Suministro de energía eléctrica para rotomartillo y discos de corte y otros.	8
000018	11/11/2022	Suministro de energía eléctrica para rotomartillo y otros	8
000019	12/11/2022	Suministro de energía eléctrica para rotomartillo y otros	8
000020	13/11/2022	"Este es domingo día no laborable y el generador eléctrico se encuentra en el almacén de obra desde el día de su orden o contrato" y en observaciones indica: "Según contrato es 07 dias calendarios desde el día 08/11/22 al 14/11/22 incluido domingos".	8
000021	14/11/2022	Suministro de energía eléctrica para los equipos menores sin combustible.	5
Total, horas trabajadas del rotomartillo según partes diarios			**53**
Precio unitario según contrato de servicio n.° 192-2022-MDA/GM			**99,00**
Precio Total S/			**5 247,00**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro expuesto, se indica que el generador eléctrico es aplicable para el uso del rotomartillo, pero este servicio no fue prestado, tal como se evidenció en los distintos asientos del cuaderno de obra y de los trabajos realizados en la ejecución de la obra; asimismo, respecto a los discos de corte, se evidencia que esta herramienta no fue adquirida o alquilada en las distintas contrataciones realizadas para la Obra, y en relación a los equipos menores no es necesario el uso del generador eléctrico; por tanto, el servicio no fue prestado, generando perjuicio económico a la Entidad por S/5 247,00, al haberse pagado en su totalidad el contrato n.° 193-2022-MDA/GM. **(Apéndice n.° 73)**

- **Adquisición de Cemento:**

Con Informe n.° 1048-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 42)**, que adjunta el informe n.° 0038-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO, PECOSA n.° 381 y guía de remisión n.° 001-000050 **(Apéndice n.° 41)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por la compra de 443 bolsas de cemento, advirtiéndose que no se utilizaron 428 bolsas de este material, por cuanto, solo se utilizó 15 bolsas en la ejecución de las partidas "05.03.01 Concreto 1:10 para solados y/o subbases", "05.04.01 Concreto FC=175 KG/CM2", "05.05.01 Tarrajeo impermeabilizado en interiores mezcla 1:5 e=1.5cm" y "06.03.01 Concreto 1:10 para solados y/o subbases", las mismas que se evidencian con la construcción de la caja de derivación, caja de ingreso de agua al reservorio, ambas de concreto y con tarrajeo interior y exterior; así como, la base de la caja de salida, tal como se muestra:

Imágenes n.° 3
Cajas de concreto para derivación e ingreso de agua de riego al reservorio



Caja de derivación de agua de riego, ubicada en el área cercada del reservorio de PRIDER[22]; se evidenció una estructura de concreto revestida con mortero y compuerta metálica.



Caja de ingreso de agua de riego al reservorio, posee una ventana de salida lateral, estructura de concreto y revestida con mortero.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado: Comisión de control

En ese sentido, del cálculo efectuado en base a las áreas y volúmenes de las cajas de derivación, ingreso y base de la caja de salida, se advierte que la cantidad de cemento utilizado en su construcción y tarrajeo es de 14.27 bolsas conforme al rendimiento en el análisis de costos unitarios del expediente técnico, la fracción menor a la unidad se pierde al estar abierta la bolsa, por tanto, la cantidad de cemento utilizado es de 15 bolsas, debiendo existir un saldo de 428 bolsas de este material, se detalla:

Cuadro n.° 13
Cálculo de costo del cemento no evidenciado su uso en obra

Descripción	Según O/C n.° 381		Total (c = a x b) S/
	Cantidad (a)	P.U. (b) S/	
Cemento adquirido	443	31,00	13 733,00
Cemento utilizado	15	31,00	465,00
Cantidad de cemento no utilizado	**428**	**31,00**	**13 268,00**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado: Comisión de control

Cabe precisar que, del recorrido a la Obra y alrededores no se advirtió rastros de bolsas de cemento, ni la existencia de un almacén; además de ello, los Responsables de Obra no reportaron saldos de materiales en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, generando así, perjuicio económico a la Entidad por S/13 268,00, al haberse pagado en su totalidad la orden de compra n.° 381. **(Apéndice n.° 40)**

Asimismo, la no existencia de saldo de materiales, se confirma con los documentos emitidos por el ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca – Acocro y la Entidad, según carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM, de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 124)**

[22] El Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado es otra Entidad, el mismo que ejecutó el reservorio existente al lado del Reservorio proyectado Virgen del Carmen de Chontaca.

- **Alambres, clavos y acero:**

Con informe n.° 1050-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 48)**, que adjunta el informe n.° 0035-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO, PECOSA n.° 383 y guía de remisión n.° 001-000049 **(Apéndice n.° 47)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por la compra de alambre, clavos y acero; en ese sentido, para la ejecución de la partida 05 Estructura de ingreso, se construyeron la caja de derivación con un ancho de 1.21m., largo 1.17m., altura 0.90 m. y la caja de ingreso con un ancho de 1.30m., largo 1.10m., y altura de 1.10m, se utilizaron en ambas cajas acero de refuerzo y alambre n.° 8; así también, para el encofrado usaron clavos y alambres n.os 8 y 16.

Del mismo modo, se advierte que en la caja de salida se utilizó acero de ½" en ambos sentidos, por ello, se consideró el uso de la totalidad del acero de refuerzo varillas de ½" en las cajas de derivación e ingreso, en tanto que estas se encuentran recubiertas con concreto; por lo que, se procedió a calcular la cantidad realmente usada de aceros, clavos y alambres, considerando el máximo peso para el área encofrada, se detalla:

Cuadro n.° 14
Materiales adquiridos, utilizados y no utilizados en Obra

Ítem	Descripción	Material adquirido según orden de compra – guía de internamiento n.° 383				Cantidad utilizada en Obra		Cantidad no utilizada en Obra	
		U. M.	Cantidad (a)	P.U S/ (b)	P.T. S/ (a)*(b)	Cantidad (c)	P.T S/ (b)*(c)	Cantidad (d)	P.T S/ (b)*(d)
1	Alambre negro n.° 8	kg	41	15,00	615,00	10	150,00	31	465,00
2	Clavos para madera c/c 2 1/2"	kg	20	8,00	160,00	1	8,00	19	152,00
3	Clavos para madera c/c 3"	kg	27	8,00	216,00	1	8,00	26	208,00
4	Clavos para madera c/c 4"	kg	41	8,00	328,00	0	0,00	41	328,00
5	Alambre negro n.° 16	kg	27	8,00	216,00	5	40,00	22	176,00
6	Acero de refuerzo varilla de 5/8"	var	20	57,00	1 140,00	0	0,00	20	1140,00
7	Acero de refuerzo varilla de 1/2"	var	17	42,00	714,00	17	714,00	0	0,00
8	Acero de refuerzo varilla de 8 mm	var	22	25,00	550,00	0	0,00	22	550,00
Total					**3 939.00**		**920,00**		**3 019,00**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado: Comisión de control

Del cuadro expuesto, se advierte que sólo se utilizó en la Obra 10 Kg de alambre negro n.° 8; 1kg de clavos para madera c/c 2 ½"; 1kg de clavos para madera c/c 3"; 5kg de alambre negro n.° 16 y 17 aceros de refuerzo varilla de ½", todos ellos valorizados por el importe de S/920,00; sin embargo, de la adquisición efectuada por la Entidad, estos materiales ingresaron en su totalidad a la Obra según PECOSA n.° 383 **(Apéndice n.° 47)**, advirtiéndose que, no se utilizaron estos materiales por el importe de S/3 019,00, lo que generó perjuicio económico a la Entidad, al haberse pagado en su totalidad la orden de compra n.° 383 **(Apéndice n.° 46)**.

Cabe precisar, que del recorrido a la Obra y alrededores, no se encontró estos materiales, ni la existencia de un almacén; además de ello, los responsables de Obra no reportaron saldos de materiales en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**; por tanto, la no existencia de saldo de materiales, se confirma con los documentos emitidos por el ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca – Acocro y la Entidad, según carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 124)**

- **Materiales varios n.° 11:**

Con informe n.° 1047-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 57)**, que adjunta el informe n.° 0042-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO, PECOSA n.° 390 y las guías de remisión n.os 001-000045, 48 y 49 **(Apéndice n.° 56)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por la adquisición de materiales varios n.° 11; sin embargo, de las partidas realmente ejecutadas, se advierte que solamente se utilizaron: 25 kg de yeso en bolsas para el trazo y replanteo, cordel, wincha, hojas de sierra para el corte de varillas de acero, botiquín de medicamentos básicos, 2 galones de impermeabilizante chema 1 líquido para el tarrajeo de cajas de concreto y se instaló 6 unidades de tubería PVC SAP clase-10 de 6", evidenciándose que su colocación incumple las consideraciones técnicas para su correcto funcionamiento, se detalla:

Cuadro n.° 15
Materiales adquiridos, utilizados y no utilizados en Obra

N°	Descripción	Unid.	Según orden de compra – guía de internamiento n.° 390			Materiales usados en la Obra		Materiales no utilizados en la Obra	
			Cant. (a)	P.U. (b) S/	P.T. S/ (a)*(b)	Cant. (c)	P.T. S/ (b)*(c)	Cant. (d)	P.T. S/ (b)*(d)
1	Láminas de plástico doble azul	M	25	11.50	287,50			25	287.50
2	Inserto HDPE forma "E" de 6"	M	15	40.00	600,00			15	600.00
3	Tapa metálica 60 x 60 cm. e= 1/8"	Und	2	720.00	1 440,00			2	1440.00
4	Junta wáter stop 6 pulg.	M	10	25.00	250,00			10	250.00
5	Asfalto RC-250	Gln	15	55.00	825,00			15	825.00
6	Pisones de mano	Und	104	20.00	2 080,00			104	2080.00
7	Tornillo de fijación de 2"	Und	10	2.00	20,00			10	20.00
8	Candado forte 40 mm	Und	3	40.00	120,00			3	120.00
9	Abrazadera de fijación galvanizada de 2"x 2"	Und	1	80.00	80,00			1	80.00
10	Yeso en bolsas de 25 kg.	Bls	45	15.00	675,00	45	675.00		
11	Cordel	M	2418	1.00	2 418,00	2418	2418.00		
12	Imperm. chema 1 liquido	Gln	36	45.00	1 620,00	2	90.00	34	1530.00
13	Barreno hexagonal para compresora/ moto perforadora 7/8"x3"	Und	10	180.00	1 800,00			10	1800.00
14	Impermeab. mortero/concreto chema 1 polvo	Kg	2	44.00	88,00			2	88.00
15	Botiquín con medicamentos básicos	Und	1	350.00	350,00	1	350.00		
16	Aditivo impermeabilizante para concreto	Gln	3	40.00	120,00			3	120.00
17	Soldadura eléctrica punto azul	Kg	500	7.00	3 500,00			500	3500.00
18	Wincha	Und	3	80.00	240,00	3	240.00		
19	Hoja de sierra	Und	3	10.00	30,00	3	30.00		
20	Cadena de 1"	M	9	30.00	270,00			9	270.00
21	Lija de agua para concreto # 100	Hja	27	5.50	148,50			27	148.50
22	Tacho de basura metálico p/calles	Und	3	200.00	600,00			3	600.00
23	Tapa metálica de 30 x 30	Und	2	90.00	180,00			2	180.00
24	Regla de acero	Pza	13	55.00	715,00			13	715.00
25	Thiner estándar	Gln	25	25.00	625,00			25	625.00
26	Pintura esmalte sintético	Gln	25	38.00	950,00			25	950.00
27	Canastilla de bronce de 6"	Und	2	850.00	1 700,00			2	1700.00
28	Tubería PVC SAP clase-10 de 6"	Und	10	180.00	1 800,00	6	1080.00	4	720.00
Total					**23 532,00**		**4 883,00**		**18 649,00**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado: Comisión de control

Cabe precisar que, del recorrido a la Obra y alrededores no se encontró estos materiales, ni la existencia de un almacén; además de ello, los responsables de Obra no reportaron saldos de materiales en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 122, Anexo IT-05)**, evidenciándose que solamente se utilizaron materiales varios n.° 11 por el importe de S/4 883,00 y no la totalidad de estos; generado perjuicio económico a la Entidad por S/18 649,00, al haberse pagado por la totalidad de la orden de compra n.° 390. **(Apéndice n.° 55)**

Asimismo, la no existencia de saldo de materiales, se confirma con los documentos emitidos por el ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca – Acocro y la Entidad, según carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM, de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 124)**

- **Materiales varios y accesorios n.° 12:**

Con informe n.° 1046-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, que adjunta informe n.° 0041-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO, PECOSA n.° 391 y las guía de remisión n.os 001-000051 y 53 **(Apéndice n.° 59)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por la adquisición de materiales varios n.° 12; sin embargo, de la totalidad adquirida solo se utilizó 9 unidades de planchas de fenólicos de 1.22 x 2.40, e=18mm, para armar los encofrados de la caja de derivación, caja de ingreso y caja de salida, se detalla:

Cuadro n.° 16
Materiales adquiridos, utilizados y no utilizados en Obra

N°	Descripción	Unid.	Según orden de compra – guía de internamiento n.° 390			Materiales usados en la Obra		Materiales no utilizados en la Obra	
			Cant. (a)	P.U. S/ (b)	P.T. S/ (a)*(b)	Cant. (c)	P.T. S/ (b)*(c)	Cant. (d)	P.T. S/ (b)*(d)
1	Pintura anticorrosiva	Gln.	1	49,50	49,50			1	49,50
2	Fenólico de 1.22 x 2.40, e=18 MM.	Pln.	65	150,00	9 750,00	9	1 350,00	56	8 400,00
3	Teflón	Und.	3	7,00	21,00			3	21,00
4	Tubo de fierro negro de 2" X 6.4 m	pza.	100	130,00	13 000,00			100	13 000,00
5	Tee de acero liviano 1 1/2" X 1 1/2' x 1/8" x 6m	pza.	200	18,00	3 600,00			200	3 600,00
6	Adaptador UPR HDPE de 2"	Und	8	64,00	512,00			8	512,00
7	Adaptador PR PVC de 6"	Und	4	120,00	480,00			4	480,00
8	Codo PVC SAP 6" x 90°	8	2	55,00	110,00			2	110,00
9	Válvula de control HDPE de 2"	9	1	120,00	120,00			1	120,00
10	Válvula de purga HDPE de 2"	10	1	100,00	100,00			1	100,00
11	Válvula de aire de 6"	11	1	198,00	198,00			1	198,00
12	Válvula compuerta acero inoxidable 6"	12	4	1200,00	4 800,00			4	4 800,00
13	Rejilla de protección 0.15 x 0.15 m, con malla	13	4	180,00	720,00			4	720,00
14	Compuerta metálica de 0.30 x 0.40. H=0.60m	14	4	550,00	2 200,00			4	2 200,00
15	Canastilla de PVC 8"	15	2	450,00	900,00			2	900,00
Total S/					**36 560,50**		**1 350,00**		**35 210,50**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado: Comisión de control

Cabe precisar que, del recorrido a la Obra y alrededores no se encontró estos materiales, ni la existencia de un almacén; además de ello, los responsables de Obra no reportaron saldos de materiales en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, evidenciándose que solamente se utilizaron materiales varios n.° 12 por el importe de S/1 350,00 y no la totalidad de estos; lo cual generó un perjuicio económico a la Entidad por S/35 210,50, al haberse pagado por la totalidad de la orden de compra n.° 391. **(Apéndice n.° 58)**

Asimismo, la no existencia de saldo de materiales, se confirma con los documentos emitidos por el ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca – Acocro y la Entidad, según carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 124)**

- **Arcilla impermeabilizante:**

Con informe n.° 1049-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 66)**, que adjunta el informe n.° 0039-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO, carta n.° 001-2022-BCP/JESZ e informe técnico de estudio de las propiedades físicas y químicas de arcilla; así como, PECOSA n.° 393 y guía de remisión n.° 001-000052 **(Apéndice n.° 65)**,

suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por la adquisición de arcilla impermeabilizante; sin embargo, se evidenció que el terreno donde se ubica la Obra es arcillosa y el talud sur-este del reservorio tiene una capa de 4.0 a 5.0 cm de arcilla colocada, con las mismas características de la arcilla del sector, no cumpliendo con el espesor de 10.0 cm requerido en el expediente técnico, tal como se muestra:

Imágenes n.° 4
Partida destinada a impermeabilización con arcilla



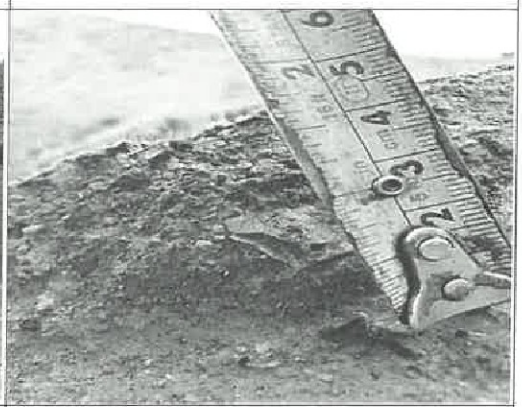
Vista superior del corte de talud para formar plataforma, en el lado izquierdo se aprecia el corte para reservorio, en la parte inferior derecha se encuentra el material de corte depositado, en conjunto se aprecia el terreno con las mismas características.



Vista desde el interior del reservorio, en la parte inferior (fondo del reservorio), al igual que en la parte superior, se aprecia la tierra con la misma coloración, siendo un terreno arcilloso.



Vista del canal para fijación de la geomembrana, muestra agua de lluvia sin filtrarse en el terreno.



En el talud interior del reservorio, cara sur-este se aprecia una capa de arcilla de 4 a 5 centímetros de espesor

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Es así que, de la inspección física se advierte la tierra con la misma coloración, siendo un terreno arcilloso, no evidenciándose otro tipo de arcilla en el suelo; además de ello, el residente de Obra, registró en el cuaderno de obra, en asientos n.os 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de fechas 21, 23, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-06)**, lo siguiente: "relleno y compactado a mano con arcilla impermeabilizante", no especificando el tipo de arcilla que se estaba usando.

Así también, en las especificaciones técnicas del expediente técnico, señala que para la ejecución de la partida "04.02.06 Relleno compactado a mano con arcilla impermeabilizante", esta se deberá efectuar en capas de 10 cm, hasta un máximo de 20 cm, pero de la verificación a la Obra se advierte que en el espacio evidenciado en el talud del lado sur-este del reservorio, muestra espesores ente 4 y 5 cm de arcilla con la misma característica del suelo existente en el corte, hecho que incumple las especificaciones técnicas del expediente

técnico; por tanto, se evidenció que no se utilizó la arcilla adquirida para la impermeabilización, dado que el terreno es arcilloso y no necesitaba de este material.

Finalmente, del recorrido a la Obra y alrededores, no se encontró arcilla diferente al del suelo de terreno, ni la existencia de un almacén; además de ello, los Responsables de Obra no reportaron saldos de materiales en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, evidenciándose que no se utilizó los 258 m3 de arcilla impermeabilizante; lo cual ha generó un perjuicio económico a la Entidad por S/12 900,00, al haberse pagado por la totalidad de la orden de compra n.° 393. **(Apéndice n.° 64)**

Asimismo, la no existencia de saldo de materiales, se confirma con los documentos emitidos por el ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca – Acocro y la Entidad, según carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente. **(Apéndice n.° 124)**

✓ **Pago de planilla de jornales, no se encuentran acorde al rendimiento de partidas realmente ejecutadas, lo cual generó un perjuicio económico por S/54 080,00.**

Los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña, Sotelo Cayo Huertas Aguirre y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, en calidad de residente, supervisor de Obra, supervisor y evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, otorgaron conformidad por la planilla de jornales del mes de octubre por S/17 152,00[23] y noviembre por S/55 904,00[24], del año 2022, haciendo un total de S/73 056,00, conforme se evidencia de los informes n.os 0046 **(Apéndice n.° 92)** y 0048-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 94)**, informe n.os 0029 **(Apéndice n.° 92)** y 0031-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO **(Apéndice n.° 94)**, informes n.os 115 **(Apéndice n.° 93)** y 116-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA **(Apéndice n.° 95)**, todos adjuntos a los informes n.os 1102 **(Apéndice n.° 93)** y 1103-2022-MDA-SGIOP/JHBC **(Apéndice n.° 95)**, ambos de 14 de diciembre de 2022, se detalla:

Cuadro n.° 17
Resumen de pago de planilla de jornales

PERIODO	OPERARIO	OFICIAL	PEON
Del 17 a 31 de octubre de 2022	84	28	107
Del 1 a 30 de noviembre de 2022	240	90	401
TOTAL	**324**	**118**	**508**
Costo de la M.O. /jornal	96,00	80,00	64,00
Total Planilla de Jornales	**31 104,00**	**9 440,00**	**32 512,00**
Total Planilla Jornales Octubre y Noviembre 2022	**73 056,00**		

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, del análisis realizado por la comisión de control, se advirtió que la cantidad de mano de obra establecido en las planillas de jornales, no corresponde de acuerdo a las partidas ejecutadas y determinadas en la inspección física a la Obra; por cuanto, se requería solo 82 jornales de operario, 18 jornales de oficial y 151 jornales de peón, cuyo importe a pagar debió ser S/18 976,00, según se detalla:

[23] El importe de la planilla de jornales es mayor al importe pagado, por cuanto no se giró por S/896,00 correspondiente al señor Edgar De La Cruz LLallahui.
[24] El importe de la planilla de jornales es mayor al importe pagado, por cuanto no se giró por S/2 880,00 correspondiente al señor Jonnathan Alfredo Huaman Santos.

Cuadro n.° 18
Valorización de jornales acordes a las partidas realmente ejecutas

Detalle	Jornales a utilizar para ejecución de partidas	C. U[25]	S/
Operario	82	96,00	7 872,00
Oficial	18	80,00	1 440,00
Peón	151	64,00	9 664,00
TOTAL			**18 976,00**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, se evidencia que la Entidad pagó en demasía por mano de obra y por partidas que no se han ejecutado, generando perjuicio económico por S/54 080,00, conforme se detalla:

Cuadro n.° 19
Pago en exceso por mano de obra

DESCRIPCIÓN	OPERARIO (JORNAL)	OFICIAL (JORNAL)	PEON (JORNAL)
Mano de obra según Planilla de Jornales octubre y noviembre de 2022	324	118	508
Mano de obra según valorización de la comisión de control de acuerdo al rendimiento del Expediente Técnico.	82	18	151
Diferencia de mano de obra	**242**	**100**	**357**
Costo unitario de mano de obra por día según Expediente Técnico en S/	96,00	80,00	64,00
Total en S/	**23 232,00**	**8 000,00**	**22 848,00**
Pago en Exceso en S/	**54 080,00**		

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

✓ **Contratación de materiales, servicios y mano de obra, posterior a la suspensión de la Obra, generó perjuicio económico por S/112 840,92.**

Los Responsables de Obra conjuntamente con el señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, subgerente de Infraestructura y Obras Públicas otorgaron conformidad por la contratación de servicios; así como, por la planilla de jornal, conjuntamente con el señor Sotelo Cayo Huertas Aguirre, supervisor y evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa, efectuados posterior a la suspensión de la Obra y cuando estos no se realizaron; asimismo, no se utilizaron la totalidad de materiales adquiridos para su ejecución y no reportaron saldo de ellos, se detalla:

- **Adquisición de agregados:**

Con informe n.° 1124-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 85)**, que adjunta el informe n.° 0053-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO, PECOSA n.° 416 y guía de remisión n.° 001-000055 **(Apéndice n.° 84)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por la totalidad de la orden de compra n.° 416 **(Apéndice n.° 83)** por S/53 410,00.

Al respecto, se advierte que la documentación para la adquisición de agregados ha sido regularizado posterior a la suspensión de la Obra; por cuanto, la piedra chancada, arena gruesa, hormigón y arena fina, fue utilizado en la ejecución de las partidas: "05.03.01 Concreto 1:10 para solados y/o subbases"; "05.04.01 Concreto FC=175 KG/CM2" y

[25] Según Expediente Técnico

"05.05.01 Tarrajeo impermeabilizado en interiores mezcla 1:5 e=1.5 cm", que forman parte de la construcción de la caja de derivación y una caja de ingreso de agua al reservorio, ambas de concreto y con tarrajeo interior y exterior; así como, hormigón en la partida "06.03.01 Concreto 1:10 para solados y/o subbases" que forma parte de la base de la caja de salida.

Además, se advirtió la existencia de hormigón en el terreno de la Obra, depositado aledaño a la caja de ingreso y caja de salida en un promedio de 1m3 y 2m3; razón por la cual, se efectuó los cálculos de la cantidad utilizada en dichas partidas, teniendo en cuenta el análisis de costos unitarios del expediente técnico **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-03)** de la Obra y volúmenes usados en la construcción y tarrajeo de las cajas de derivación e ingreso, cuyos resultados fueron los siguientes:

Cuadro n.° 20
Cálculo del costo de agregados no utilizados

N°	Agregados (m3)	Agregados adquiridos según O/C n.° 416			Agregados utilizados en la Obra				Agregados no utilizados en la Obra	
		Cant. (a)	P.U. S/ (b)	P.T. S/ (a)*(b)	En Obra (m3) (c)	Existente en Terreno (m3) (d)	Cant. Total e=(c)+(d)	P.T. S/ (b)*(e)	Cant. f=(a)-(e)	P.T. S/ (b)*(f)
1	Hormigón	173	80,00	13 840,00	2.85	3	5.85	468,00	167.15	13,372.00
2	Piedra Chancada de ½"	120	128,00	15 360,00	3.18	0	3.18	407,04	116.82	14,952.96
3	Arena gruesa	120	128,00	15 360,00	3.18	0	3.18	407,04	116.82	14,952.96
4	Arena fina	47	150,00	7 050,00	1.12	0	1.12	168,00	45.88	6,882.00
5	Piedra mediana	20	90,00	1 800,00	0	0	0.00	0,00	20.00	1,800.00
Total				**53 410,00**				**1 450,08**		**51 959.92**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se advierte que mediante PECOSA n.° 416 **(Apéndice n.° 84)**, los agregados adquiridos ingresaron en su totalidad a la Obra; sin embargo, se evidenció que sólo se utilizó 2.85m^3 de hormigón, 3.18m^3 de piedra chancada de ½", 3.18m^3 de arena gruesa y 1.12m^3 de arena fina, además, existiendo alrededor de la Obra sólo 3m^3 de hormigón, valorizados por S/1 450,08; por lo que, no se utilizó 167.15 m3 de hormigón, 116.82 m^3 de piedra chancada de ½", 116.82 m^3 de arena gruesa, 45.88 m^3 de arena fina y 20 m^3 de piedra mediana, lo cual se encuentra valorizado en S/51 959,92 y no fueron reportados como saldo de materiales en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, situación que generó perjuicio económico por dicho importe, al haberse pagado la totalidad de la orden de compra n.° 416. **(Apéndice n.° 83)**

Asimismo, la no existencia de saldo de materiales, se confirma con los documentos emitidos por el ex presidente del Comité de Usuarios de Virgen del Carmen de Chontaca – Acocro y la Entidad, según carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 9 y 13 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 124)**

- **Servicio de flete de transporte terrestre y rural:**

Con informe n.° 1121-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 88)**, que adjunta el informe n.° 0054-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 13 de diciembre de 2022, carta n.° 003-2022-FEYE/CONTRATISTA y guías de remisión n.^{os} 001-000038, 39, 40, 41 **(Apéndice n.° 87)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de Obra, se otorgó conformidad por el servicio de flete terrestre y rural, advirtiéndose de las citadas guías de remisión que se trasladaron a la Obra, materiales varios como cemento, alambres, aceros, clavos, herramientas manuales, implementos de seguridad, implementos de bioseguridad, entre otros, los días 8, 9, 10 y 12 de diciembre de

2022, por el proveedor Yoel Ernesto Fretel Escalante; sin embargo, estos materiales aparentemente trasladados ya habían sido adquiridos en el mes de noviembre de 2022 y puestos en Obra por los mismos proveedores, tal como se evidencia en las órdenes de compra y guías de remisión que se detalla:

Cuadro n.° 21
Materiales transportados con Guía de Remisión n.° 001-000038

N°	Detalle	Cantidad	Comentario de Comisión de Control
1	Alambre negro recocido n.° 8	41 kg	Adquiridas con orden de compra n.° 383 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000049 de 9 de noviembre de 2022, por el proveedor Pamela Ramos Huaman. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
2	Clavos de madera c/c 2 ½"	20kg	
3	Clavos de madera c/c 3"	27 kg	
4	Clavos de madera c/c 4"	41 kg	
5	Alambre negro n.° 16	27 kg	
6	Acero de refuerzo varilla 5/8"	20 var.	
7	Acero de refuerzo varilla ½"	17 var.	
8	Acero de refuerzo varilla de 8mm	22 var.	
9	Listones de 2"x2"x2.0 tornillo	30 und	Adquiridas con orden de compra n.° 392 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000053 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Pamela Ramos Huamán. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
10	Estaca de madera 24"x3"x2" de eucalipto	152 und	
11	Madera tornillo INC corte p/encofrado	66 tablas	
12	Lámina de plástico doble azul	25m	Adquiridas con orden de compra n.° 390 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000045 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
13	Inserto Hope forma "E" de 6"	15 m	
14	Tapa metálica 60x60 cm e= 1/8"	2 und	
16	Junta wáter stop 6 pulgadas	10m	
17	Asfalto RC-250	15 gln	
18	Pisones de mano	104 und	
15	Arcilla impermeabilizante	258 m3	Adquiridas con orden de compra n.° 393 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000052 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Pamela Ramos Huamán. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.

Fuente: Guía de remisión n.° 001-000038, orden de compra n.° 383, 390, 392, 393 y guías de remisión n.os 001-000049, 45, 52 y 53 de 9 y 10 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se advierte que los materiales fueron adquiridos en el mes de noviembre mediante las órdenes de compra n.os 383, 390, 392 y 393 **(Apéndices n.os 46, 55, 61 y 64)** y puestos en la Obra mediante guías de remisión n.os 001-000049, 45, 53 y 52 de 9 y 10 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 47, 56, 62 y 65)**; por tanto, el servicio de flete terrestre y rural por el traslado de estos materiales no se realizó, tal como indica la guía de remisión n.° 001-000038. **(Apéndice n.° 87)**

Cuadro n.° 22
Materiales transportados con Guía de Remisión n.° 001-000039

N°	Detalle	Cantidad	Comentario de Comisión de Control
1	Cemento portland Tipo I 42.5kg)	443 bols	Adquiridas con orden de compra n.° 381 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000050 de 9 de noviembre de 2022, por el proveedor Pamela Ramos Huamán. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
2	Mascarilla KN9	20 und	Adquiridas con orden de compra n.° 384 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000034 de 9 de noviembre de 2022, por el proveedor Yoel Ernesto Fretel Escalante. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
3	Alcohol de 96°x100cc	6 und	
4	Alcohol en gel x 380ml	3 L	
5	Jabón líquido de 250 ml	16 und	
6	Gafas de protección	10 und	
7	Escoba de mango pvc	2 und	
8	Balde plástico para agua s/tapa 5 glns	1 und	
9	Detergente de 2kg	4 und	
10	Papel toalla x 200m	2 rollo	
11	Legía desinfectante de 5L	6 und	
12	Casco de seguridad supervisor	1 und	Adquiridas con orden de compra n.° 382 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000036 de 9 de
13	Poncho de jebe residente de obra	1 und	

N°	Detalle	Cantidad	Comentario de Comisión de Control
			noviembre de 2022, por el proveedor Yoel Ernesto Fretel Escalante. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
14	Zapato de seguridad residente de obra	1 par	Adquiridas con orden de compra n.° 382 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000035 de 9 de noviembre de 2022, por el proveedor Yoel Ernesto Fretel Escalante. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
15	Casco de seguridad residente	2 und	
16	Botas de jebe	20 und	
17	Lentes de protección	20 und	
18	Chaleco	20 und	

Fuente: Guía de remisión n.° 001-000039, orden de compra n.° 381, 382, 384 y guías de remisión n.os 001-000034, 35 y 50 de 9 de noviembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se advierte que los materiales fueron adquiridos en el mes de noviembre mediante las órdenes de compra n.os 381, 382 y 384 **(Apéndices n.os 40, 43 y 49)** y puestos en la Obra mediante guías de remisión n.os 001-000050, 35, 36 y 34 de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 41, 44 y 50)**; por tanto, el servicio de flete terrestre y rural por el traslado de estos materiales no se realizó, tal como indica la guía de remisión n.° 001-000039. **(Apéndice n.° 87)**

Cuadro n.° 23
Materiales transportados con Guía de Remisión n.° 001-000040

N°	Detalle	Cantidad	Comentario de Comisión de Control
1	Tornillo de fijación de 2"	10 und	Adquiridas con orden de compra n.° 390 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000045 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
2	Candado forte 40mm	3 und	
3	Abrazadera de fijación galvanizada de 2" x 2"	1 und	
4	Yeso de bolsa de 25 kg	45 bols	Adquiridas con orden de compra n.° 390 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000048 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
5	Cordel	2418 m	
6	Impermeable chema liquido	36 gln	
7	Barreno hexagonal para comprensora/ motoperforadora 7/8" x 3"	10 und	
8	Impermab. Mortero /concreta chema	2 kg	
9	Botiquin con medicamentos básicos	1 und	
10	Aditivo impermeabilizante	1 gln	
11	Soldadura eléctrica punto azul.	500 kg	
12	Wincha	3 und	
13	Hoja de sierra	3 und	Adquiridas con orden de compra n.° 390 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000049 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
14	Cadena de 1"	9 m	
15	Lija de agua para concreto #100	27 hja	
16	Tacho de basura, metálico p/ calles	3 und	
17	Tapa metálica 30x30	2 und	
18	Regla de acero	13 pza	

Fuente: Guía de remisión n.° 001-000040, orden de compra n.° 390 y guías de remisión n.os 001-000045, 48 y 49 de 10 de noviembre de 2022
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro anterior, se advierte que los materiales fueron adquiridos en el mes de noviembre mediante las órdenes de compra n.os 390 **(Apéndice n.° 55)** y puestos en la Obra mediante guías de remisión n.os 001-000045, 48 y 49 todas de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 56)**; por tanto, el servicio de flete terrestre y rural por el traslado de estos materiales no se realizó, tal como indica la guía de remisión n.° 001-000040. **(Apéndice n.° 87)**

Cuadro n.° 24
Materiales transportados con Guía de Remisión n.° 001-000041

N°	Detalle	Cant.	Comentario de Comisión de Control
1	Thiner standar	25 gln	Adquiridas con orden de compra n.° 390 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000049 de 10 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
2	Pintura esmalte sintético	25 gln	
3	Canastilla de bronce de 6"	2 und	
4	Tubería PVC SAP clase -10 de 6"	10 und	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

N°	Detalle	Cant.	Comentario de Comisión de Control
5	Pintura anticorrosiva	1 gln	Adquiridas con orden de compra n.° 391 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000051 de 11 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
6	Fenólico de 1.22x2.40 e=18mm	65 pln	
7	Teflón	3 und	
8	Tubo de fierro negro de 2"x 6.4m	100pza	
9	Tee de acero liviano 11/2" x ½" x 1/8" x 6m	200 pza	
10	Adaptador VPR HDPE de 2"	8 und	
11	Adaptador VPR PyC de 6"	4 und	
12	Codo PVC SAP 6" x90°	2 und	
13	Válvula de control HDPE de 2"	1 pza	
14	Válvula de purga HDPE de 2"	1 pza	Adquiridas con orden de compra n.° 391 y trasladas a la Obra mediante guía de remisión n.° 001-000053 de 11 de noviembre de 2022, por el proveedor Sara Cyntia Zamudio Castro. La citada guía se encuentra suscrita por los responsables de obra.
15	Válvula de aire de 6" efecto AP1 x1"	1 und	
16	Válvula compuerta acero inoxidable de 6"	4 und	
17	Rejilla de protección de 0.15x 0.15m con malla D=1/8" a 1"	4 und	
18	Compuerta metálica de 0.30x0.40 H= 0.60m	4 und	

Fuente: Guía de remisión n.° 001-000041, orden de compra n.° 390 y guías de remisión n.os 001-000049 y 51 de 10 y 11 de noviembre de 2022
Elaborado por: Comisión de control

Del cuadro precedente, se advierte que los materiales fueron adquiridos en el mes de noviembre mediante las órdenes de compra n.os 390 y 391 **(Apéndices n.os 55 y 58)** y puestos en la Obra mediante guías de remisión n.os 001-000049, 51 y 53 de 10 y 11 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 56 y 59)**; por tanto, el servicio de flete terrestre y rural por el traslado de estos materiales no se realizó, tal como indica la guía de remisión n.° 001-000041. **(Apéndice n.° 87)**

Cabe precisar que, en el informe n.° 0054-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 87)**, los Responsables de Obra hacen mención a la conformidad por el transporte de Geomembrana y geotextil desde la ciudad de Lima hasta el almacén de obra; sin embargo, esta adquisición no fue realizada por la Entidad, además como sustento sólo se adjuntó las guías de remisión n.os 001-000038, 39, 40, 41. **(Apéndice n.° 87)**.

Por tanto, los Responsables de Obra teniendo conocimiento que todos estos bienes y materiales, advertidos en las guías de remisión del servicio de transporte terrestre y rural, ya habían ingresado a la Obra con anterioridad, por cuanto suscribieron en señal de conformidad las pecosas respectivas y que la Obra ya estaba suspendida; permitieron que la Entidad efectúe la contratación del servicio de flete terrestre y rural y se pague por la totalidad de la orden de servicio n.° 619 **(Apéndice n.° 86)**, situación que generó un perjuicio económico a la Entidad por S/20 057,00 por un servicio no prestado.

- **Instalación del cerco perimétrico a todo costo (incluye material):**

Con informe n.° 1161-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 19 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 91)**, que adjunta el informe n.° 0056-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 15 de diciembre de 2022 y carta n.° 005-2022-CO SAC/CONTRATISTA **(Apéndice n.° 90)**, suscritos por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas y Responsables de obra, se otorgó conformidad por el servicio de instalación de cerco perimétrico a todo costo (incluye material), advirtiéndose de la inspección física a la Obra que, la partida 07 Instalación de cerco perimétrico con malla olímpica, no ha sido ejecutado, tal como muestra en la siguiente imagen:

Imágenes n.° 5
Partida 07 Instalación de cerco perimétrico no ejecutada



Vista hacia el Sur-este del reservorio de la Obra, no existe el cerco perimétrico.	Vista hacia el Nor-Oeste del reservorio de la Obra, no existe el cerco perimétrico.

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, los responsables de Obra recibieron el 15 de noviembre de 2022 la carta n.° 005-2022-CO SAC/CONTRATISTA **(Apéndice n.° 90)**, a través del cual el señor Luis Angel Zamudio Castro, gerente General de Constructora OBRERO SAC informó el cumplimiento del servicio de instalación de cerco perimétrico a todo costo (incluye materiales); no obstante, es de precisar que, hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha en que se suspende la ejecución de la Obra, no se había efectuado la contratación del citado servicio, tal como señala el Supervisor de Obra en el asiento n.° 50 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-06)**: "(...) se presentó con anterioridad el requerimiento (...) el 6 de octubre de 2022 solicitando la adquisición de cerco perimétrico (...) del área de abastecimiento y hasta la fecha no hay ninguna orden de servicio (...)".

Es así que, los responsables de Obra permitieron que la Entidad contrate a dicho proveedor el servicio de instalación de cerco perimétrico el 6 de diciembre de 2022, cuando la Obra ya estaba suspendida y que hasta la fecha este servicio no se ha realizado, conllevando con ello, se le pague al citado proveedor por la totalidad del monto contratado mediante orden de servicio n.° 648 **(Apéndice n.° 89)**, lo cual ocasiono un perjuicio económico a la Entidad por S/35 000,00, por servicio no prestado.

- **Pago de planilla de jornal diciembre 2022:**

Los señores Bernabé Chávez Peralta, Bryan Davis Carrasco Ticuña, Sotelo Cayo Huertas Aguirre y Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, en calidad de residente, supervisor de Obra, supervisor de Expedientes Técnicos y subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, otorgaron conformidad por la planilla de jornales del 1 al 15 de diciembre 2022 por S/5 824,00, conforme se evidencia de los informes n.os 0049-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 96)**, informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO **(Apéndice n.° 96)**, informes n.° 130-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA **(Apéndice n.° 97)**, todos adjuntos al informe n.os 1150-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 97)**; sin embargo, a dicho periodo la Obra se encontraba suspendida, sin ejecución de partidas, tal como se evidencia del "acta de suspensión indefinido de Obra" de 30 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 82)**, situación que ha generado perjuicio económico a la Entidad por S/5 824,00.

Merece comentar que, para la ejecución de la Obra en el periodo de 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022, sólo se requería 82 jornales de operario, 18 jornales de oficial y 151 jornales de peón, por S/18 976,00, tal como se advierte del informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024. **(Apéndice n.° 122)**

Los hechos expuestos, ocasionaron a la Entidad un perjuicio económico de S/269 079,42, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 25
Resumen del perjuicio económico total ocasionado a la Entidad

N°	Detalle	Perjuicio Económico S/
	Materiales no utilizados y servicios no prestados, durante el lapso de 17 de octubre al 30 de noviembre de 2022	
1	Alquiler de camioneta incluido chofer y combustible	5 985,00
2	Alquiler de nivel de ingeniero	1 180,00
3	Alquiler de compactadora y mezcladora	1 910,00
4	Instalación de cartel de obra	550,00
5	Alquiler de rotomartillo	4 240,00
6	Alquiler de generador eléctrico 2800W-H	5 247,00
7	Cemento	13 268,00
8	Alambres, clavos y acero	3 019,00
9	Materiales varios n.° 11	18 649,00
10	Materiales varios n.° 12	35 210,50
11	Arcilla impermeabilizante	12 900,00
	Sub total (a)	**102 158,50**
12	Pago de planilla de jornales del personal obrero de octubre y noviembre 2022 no acorde con las partidas realmente ejecutadas y con el rendimiento del expediente técnico. **(b)**	**54 080,00**
	Materiales no utilizados, contratación de servicios y pago de planilla de jornal posterior a la suspensión de la Obra.	
13	Agregados no utilizados	51 959,92
14	Alquiler de servicio de flete de transporte terrestre y servicio de flete transporte rural	20 057,00
15	Instalación de cerco perimétrico	35 000,00
16	Planilla de jornal del personal obrero de 1 al 15 de diciembre de 2022.	5 824,00
	Sub total (c)	**112 840,92**
	Total = (a)+(b)+(c)	**269 079,42**

Fuente: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024 y órdenes de compra, servicio y planilla de diciembre de 2022.
Elaborado por: Comisión de control.

Los hechos expuestos transgredieron la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de 16 de setiembre de 2018.**

Artículo 13. El Presupuesto
"13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. (...)".

Artículo 20. Los Gastos Públicos
"Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales".

Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
"El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar".

- **Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", de 31 de diciembre de 2021.**

Artículo 11. Ejecución del gasto Público
"La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su

vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el Principio de Legalidad, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú".

- **Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988 que aprueba la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.**

 Numeral 10. "Los egresos que se efectúen en estas obras, deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de Acuerdo a la normatividad vigente; anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el Proyecto".

- **Resolución de Alcaldía n.° 0165A-2015-300441-MDA/A. de 7 de julio de 2015, que aprueba la Directiva n.° 002-2015-MDA-SGIOP, "Normas y Procedimientos para Ejecución de Obras de Inversión Pública por la Municipalidad Distrital de Acocro, bajo la Administración Directa y/o Encargo".**

 1.7 Profesionales que intervienen en la ejecución de Obra.
 1.7.1 Residente de obra:
 "(...)
 - Observar que los recursos asignados al proyecto a su cargo, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme al Expediente Técnico aprobado.
 - Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios, necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance de obra y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos".

 (...)"

 1.7.2 Supervisor de obra
 "(...)
 - Velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico y toda la normatividad vigente relacionada con la ejecución de las obras.

 (...)"

 1.9 Actividades durante la ejecución de la Obra
 1.9.3 Elaboración y Presentación de Valorizaciones
 "La valorización de los trabajos será realizada por el Residente de Obra de forma mensual correspondiente al último día calendario de cada mes, debiendo consignar en el cuaderno de obra, para revisión y aprobación del supervisor, los metrados ejecutados.
 Dentro de los dos (02) días calendarios siguientes el residente de obra elaborara y presentara, para la revisión y aprobación del supervisor, el formato **RO-02** "Valorización de Obra".
 Las valorizaciones serán elaboradas de acuerdo a los metrados ejecutados y consignados en el formato **RO-04** y precios unitarios del presupuesto del Expediente Técnico aprobado.
 (...)".

- **Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDA/A del 30 de mayo de 2022 que aprueba la actualización del expediente técnico de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Virgen del Carmen Chontaca del distrito de Acocro - provincia de Huamanga - departamento de Ayacucho".**

 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR PARTIDAS ESPECÍFICAS

 "01 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19
 01.01 ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19

01.01.01 ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19
DESCRIPCIÓN:
Son lineamientos de carácter general y deben aplicarse a las personas naturales y juridicas que desarrollan actividades en el sector de la construcción
Dentro de los múltiples aspectos abordados, destacamos los principales:
–se estableció la obligación de elaborar "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el lugar de trabajo".
(...)

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO: La medición de esta partida será por GLB y el pago constituirá compensación completa por los puntos descritos anteriormente incluyendo los equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.
(...)

02 TRABAJOS PRELIMINARES
02.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M

Descripción:
Consiste en la confección, y colocación antes del inicio de obra de 3.60 X 2.40 mt. Que contiene el texto descriptivo incluye el nombre del proyecto, monto presupuestado, la fuente de financiamiento, unidad ejecutora; entre otros. Con medidas que se indicara. El cartel será colocado en lugar visible, o donde indique el Ing. supervisor de Obra.
El marco y los parantes serán de madera.
(...)

Bases de pago:
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por el global (GLB), Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo, debidamente fabricado e instalado de acuerdo a estas especificaciones y aceptado y aprobado por la Supervisión.
(...)

04.02.05 RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO A MANO

Descripción
Una vez incorporado la primera capa de relleno con material clasificado, se completarán el relleno con material seleccionado clasificado procedente de la excavación de la zanja, teniendo especial cuidado de retirar las piedras y material grande.
La manera de efectuar el relleno debe ser tal que esta se realice por capas de 10 cm, hasta un máximo de 20 cm; dependiendo de las capas que se vayan incorporando para la compactación respectiva.

Unidad de medida
La medición será por metro cúbico (M3) de material seleccionado, en la que se tomará el ancho por la profundidad y longitud rellenada.

Forma de pago
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cúbico (M3), previa aprobación y autorización del Ingeniero Supervisor.

04.02.06 RELLENO COMPACTADO A MANO CON ARCILLA IMPERMEABILIZANTE

Descripción
Una vez incorporado la primera capa de relleno con material clasificado, se completarán el relleno con arcilla impermeabilizante.
La manera de efectuar el relleno debe ser tal que esta se realice por capas de 10 cm, hasta un máximo de 20 cm; dependiendo de las capas que se vayan incorporando para la compactación respectiva.

Unidad de medida
La medición será por metro cúbico (M3) de arcilla, en la que se tomará el ancho por la profundidad y longitud rellenada.

Forma de pago
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metro cúbico (M3), previa aprobación y autorización del Ingeniero Supervisor.
(...)

05.03.04 CONCRETO 210 kG/CM2 y 06.03.03 CONCRETO 210 kG/CM2

Descripción:
Consiste en una capa de concreto simple de espesor según planos que se ejecuta en el fondo de filtro de arena una base uniforme para impermeabilizar, antes de colocarse concreto deberá humedecerse tanto paredes como fondo de las mismas previa verificación del Residente de obra/Contratista y autorización de la Inspección o Supervisión.
Los materiales cubiertos bajo este título son: cemento, arena fina, arena gruesa el cemento es de acuerdo a las especificaciones del cemento Portland tipo IP. Los agregados para el concreto deberán cumplir con las "Especificaciones de agregados para cemento" ASTM C-33-65. No tendrán contenido de fonos, arcilla o limo mayor del 5% en volumen.
Los agregados finos sujetos al análisis con impurezas orgánicas y que produzcan un color más oscuro que el estándar, serán rechazadas sin excepciones.
Deben de estar mantenidos limpios y libres de todo otro material durante el transporte y manejo.
El agua usada en la mezcla deberá ser limpia y libre de cantidades de óxido, álcalis, sales, grasas y materiales orgánicos u otras sustancias deletéreas que puedan ser dañinas para el concreto y el acero.
La dosificación se dará con los materiales que se obtenga un concreto que cumpla con el requisito de las especificaciones empleando un contenido mínimo de agua. El cemento, el agregado deberán dosificarse por peso o por volumen y el agua por volumen.
Se ofrecen recomendaciones para la dosificación de mezclas de concreto en "Practicas Recomendadas para la dosificación de las mezclas de concreto (ACI 613-A)".

Unidad de Medida:
La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M2)

Método de medición:
La medición para el pago de CONCRETO F'C=100 KG/CM2 C/MEZCLADORA será por metro cuadrado (m2), la cantidad será aprobada por el Ingeniero Inspector o Supervisor.

Forma de pago:
Se pagará por metro cubico (m3), al precio unitario del metrado para la partida que figura en el presupuesto. El precio comprende el uso de mano de obra, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.
(...)

07 INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA
07.01 TRABAJOS PRELIMINARES
07.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
Descripción:
Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área de terreno. Así como malezas y arbustos de fácil extracción, no incluye elementos enterrados de ningún tipo.
El desmonte acumulado debe ser eliminado. En cualquiera de estos trabajos, en lo posible se evitarán la polvareda excesiva aplicando un conveniente sistema de regado.

Unidad de Medida:
La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M2)

Método de Medición:
Se medirá la cantidad de trabajo realizados durante la limpieza de terreno manual de la obra para la construcción del reservorio apoyado según lo establecido en los planos.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Forma de Pago:
El pago de la limpieza manual de la obra se hará al respectivo precio unitario del contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a plena satisfacción por el Supervisor.
(...)

05.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
Descripción:
Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área de terreno. Asi como malezas y arbustos de fácil extracción, no incluye elementos enterrados de ningún tipo.
El desmonte acumulado debe ser eliminado. En cualquiera de estos trabajos, en lo posible se evitarán la polvareda excesiva aplicando un conveniente sistema de regado.

Unidad de Medida:
La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M2)

Método de Medición:
Se medirá la cantidad de trabajo realizados durante la limpieza de terreno manual de la obra para la construcción del reservorio apoyado según lo establecido en los planos.

Forma de Pago:
El pago de la limpieza manual de la obra se hará al respectivo precio unitario del contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a plena satisfacción por el Supervisor.
(...)

04.01.01 LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL
Descripción:
Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la eliminación de basura, elementos sueltos, livianos y pesados existentes en toda el área de terreno. Asi como malezas y arbustos de fácil extracción, no incluye elementos enterrados de ningún tipo.
El desmonte acumulado debe ser eliminado. En cualquiera de estos trabajos, en lo posible se evitarán la polvareda excesiva aplicando un conveniente sistema de regado.

Unidad de Medida:
La Unidad de Medida es el Metro Cuadrado (M2)

Método de Medición:
Se medirá la cantidad de trabajo realizados durante la limpieza de terreno manual de la obra para la construcción del reservorio apoyado según lo establecido en los planos.

Forma de Pago:
El pago de la limpieza manual de la obra se hará al respectivo precio unitario del contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a plena satisfacción por el Supervisor.
(...)

07 INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA
07.01 TRABAJOS PRELIMINARES
(...)
07.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES
Descripción.
Consiste en materializar sobre el terreno, en forma precisa las medidas y ubicación de todos los elementos que existan en los planos, allí se definen sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.

Proceso Constructivo.
El Trazo y Replanteo consiste en materializar sobre el terreno las construcciones en proceso, determinando en forma precisa las medidas y ubicación de todos los elementos que existan en los planos, sus niveles y establecer marcas y señales fijas de referencia.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Para la adecuada ejecución de esta partida, el Ejecutor procederá a ubicar el eje proyectado, utilizando para el efecto estacas para definir el alineamiento recto. También se definirá el largo y ancho de la zanja y deben ser aprobados previamente por la Supervisión antes de iniciarse las obras.
Se entiende que, en esta partida, están considerados los trabajos antes, durante y después de la construcción.

Unidad de medida.
La unidad de medida será por metros cuadrados (M).

Forma de pago.
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metros Lineales (M). El precio unitario constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.
(...)

05.01.02 TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES
Descripción.
Consiste en materializar sobre el terreno, en forma precisa las medidas y ubicación de todos los elementos que existan en los planos, allí se definen sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia.

Proceso Constructivo.
El Trazo y Replanteo consiste en materializar sobre el terreno las construcciones en proceso, determinando en forma precisa las medidas y ubicación de todos los elementos que existan en los planos, sus niveles y establecer marcas y señales fijas de referencia.
Para la adecuada ejecución de esta partida, el Ejecutor procederá a ubicar el eje proyectado, utilizando para el efecto estacas para definir el alineamiento recto. También se definirá el largo y ancho de la zanja y deben ser aprobados previamente por la Supervisión antes de iniciarse las obras.
Se entiende que, en esta partida, están considerados los trabajos antes, durante y después de la construcción.

Unidad de medida.
La unidad de medida será por metros cuadrados (M).

Forma de pago.
El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto por metros Lineales (M). El precio unitario constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.
(...)

10 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
10.01 MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL
(...)
10.01.01.04 INSTALACION DE TACHOS DE BASURA DE PLASTICO CON MENSAJES ALUSIVOS
DESCRIPCIÓN
Contenedor tipo bascula /cilindro metálico
En el campamento provisional acondicionado deberá instalarse dos contenedores tipo báscula según diseño, en uno de ellos se depositarán los desperdicios orgánicos que luego serán destinados a una fosa compostera; el otro contenedor servirá para que depositen sus desperdicios inorgánicos y que serán destinados a los microrrellenos sanitarios previamente construidos.

MÉTODO DE MEDICIÓN.
El trabajo ejecutado será medido por unidad (UND).

BASES DE PAGO.
El trabajo ejecutado se pagará por una unidad (unid.) en aplicación de las normas, con el Precio Unitario que indica el Estudio de Impacto Ambiental, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá por todo concepto y será realizado previa aprobación de la supervisión según cláusulas del contrato
(...)

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

10.01.03 EDUCACION AMBIENTAL
10.01.03.01 CHARLA AL PERSONAL DE OBRA
DESCRIPCIÓN
Consiste en la concientización a los trabajadores del proyecto a fin de lograr una relación armónica entre ellos y su ambiente durante el tiempo que demande la construcción de las obras proyectadas. Este programa se refiere a la realización de campañas de educación y conservación ambiental, siendo repartido por el personal responsable de la aplicación del PMA a los trabajadores del proyecto, respecto a las normas elementales de higiene, seguridad y comportamiento de orden ambiental.
Se deberá desarrollar el Plan de contingencia dirigido al personal que labora en el proyecto y en la comunidad en general con el objeto de prevenir la ocurrencia de un evento adverso y que en el caso de que esto se presente no desencadene una tragedia; además se debe definir los procedimientos a seguir en el caso de que se presente un evento que influya sobre el desarrollo normal de la obra, afectando al personal de la obra.
El Plan permite prever cualquier emergencia y diseñar una respuesta organizada y competente.

MEDICIÓN
La unidad de medida será por global (Glb), entendiéndose como global a la capacitación de 02 sesiones durante la ejecución de la obra.

FORMA DE PAGO
El trabajo ejecutado se pagará por global, que corresponde al costo por las 02 Charlas a los trabajadores.
(...)

13 FLETE
13.01 FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE
13.02 FLETE RURAL
Descripción
La partida se refiere al trabajo necesario para poder movilizar a obra los materiales que se van a utilizar, tomando como punto de partida el lugar de la compra hasta el lugar de la obra, en la cual se contempla los gastos para alquiler de un camión para poder movilizar.
El responsable deberá hacer todo el trabajo necesario para transportar el material completo al lugar donde se va a ejecutar la obra, todo de acuerdo con las presentes especificaciones y en conformidad con los requisitos para las obras indicadas en los planos.

Método de medición:
La medición de esta partida se realizará en global (GLB), aceptado y aprobado.

Bases de pago:
El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.
Se pagará 80% en forma proporcional a su ejecución y 20% al terminarse el transporte".

ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

"(...)
510 Página 1

Análisis de precios unitarios

Presupuesto	0502011	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRGEN DEL CARMEN DE CHONTACA, DISTRITO DE ACOCRO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO	
Subpresupues	002	COMPONENTE 02 - CONTENIDO ESTUDIO	Fecha presupuesto 15/05/2022

Partida	04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR				
Rendimiento	M2/DIA	MO. 300.0000		EQ. 300.0000	Directo por : M2	3.17

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147000032	TOPOGRAFO	hh	1.0000	0.0267	15.00	0.40
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0267	10.00	0.27
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0267	8.00	0.21
					0.88	
	Materiales					
0229030002	YESO EN BOLSAS DE 25 KG	bls		0.0090	15.00	0.14
0229220001	CORDEL	m		0.5000	1.00	0.50
0230990080	WINCHA	und		0.0005	80.00	0.04
0244010039	ESTACA DE MADERA 2"X3"X	p2		0.0300	10.00	0.30
					0.98	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.88	0.03
0349880021	NIVEL DE INGENIERO	hm	8.0000	0.2133	6.00	1.28
					1.31	

Partida	04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000		EQ. 50.0000	Directo por : m2	1.51

Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0160	12.00	0.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	8.00	1.28
					1.47	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.47	0.04
					0.04	

Partida	04.02.01	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 350.0000		EQ. 350.0000	Directo por : m3	9.39

Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0229	12.00	0.27
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0229	8.00	0.18
					0.45	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.45	0.01
0349040023	EXCAVADORA S/ORUG 115-16	hm	1.0000	0.0229	390.00	8.93
					8.94	

Partida	04.02.02	REFINE DE PISO Y PAREDES DE RESERVORIO (e=0.10m)				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 100.0000		EQ. 100.0000	Directo por : m3	1.65

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	12.00	0.96
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0800	8.00	0.64
					1.60	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.60	0.05
					0.05	

Partida	04.02.03	EXCAVACION DE ZANJA PARA ANCLAJE DE GEOMENBRANA				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.0000		EQ. 2.0000	Directo por : m3	82.40

Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	4.0000	12.00	48.00
0147010004	PEON	hh	1.0000	4.0000	8.00	32.00
					80.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	80.00	2.40
					2.40	

(...)

Partida	04.02.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 1,100.0000		EQ. 1,100.0000	Directo por : m3	2.77

Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0073	12.00	0.09
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0073	8.00	0.06
					0.15	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	
0348110007	VOLQUETE DE 17 M3	hm	1.0000	0.0073	180.00	1.31
0349060059	RETROEXCAVADORA S/RUE	hm	1.0000	0.0073	180.00	1.31
					2.62	

(...)

Partida	05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000		EQ. 50.0000	Directo por : m2	1.51

Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0160	12.00	0.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	8.00	1.28
					1.47	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.47	0.04
					0.04	

(...)

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Partida	05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 200.0000	EQ. 200.0000	Jirecto por : m2		18.63
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147000032	TOPOGRAFO	hh	30.0000	1.2000	15.00	18.00
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0400	8.00	0.32
					18.32	
	Materiales					
0239030002	YESO EN BOLSAS DE 25 KG	bls		0.0060	15.00	0.14
0230990080	WINCHA	und		0.0010	80.00	0.08
0244010039	ESTACA DE MADERA 3"X3"X	p3		0.0300	10.00	0.30
					0.52	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.32	0.55
0349860021	NIVEL DE INGENIERO	hm	1.0000	0.0400	6.00	0.24
					0.79	

Partida	05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.5000	EQ. 2.5000	Jirecto por : m3		65.92
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	3.2000	12.00	38.40
0147010004	PEON	hh	1.0000	3.2000	8.00	25.60
					64.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	64.00	1.92
					1.92	

Partida	05.02.02	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 7.0000	EQ. 7.0000	Jirecto por : m3		9.41
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.1429	8.00	9.14
					9.14	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	9.14	0.27
					0.27	

Partida	05.03.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000	Jirecto por : m2		85.24
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	12.00	0.94
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0800	10.00	0.80
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0800	8.00	0.64
					2.40	
	Materiales					
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO	bls		0.2700	31.00	8.37
0238000000	HORMIGON	m3		0.9000	80.00	72.00
					80.37	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.40	0.07
0349100007	MEZCLADORA CONCRETO	Thm	0.5000	0.0400	60.00	2.40
					2.47	

Partida	05.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000	Jirecto por : m3		1,554.48
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	12.00	9.60
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.8000	8.00	6.40
					16.00	
	Materiales					
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		3.0000	130.00	390.00
0205010004	ARENA GRUESA	m3		3.0000	130.00	390.00
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO	bls		10.0000	31.00	310.00
0238000000	HORMIGON	m3		5.0000	80.00	400.00
					1,490.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.00	0.48
0349100007	MEZCLADORA CONCRETO 1	hm	1.0000	0.6000	80.00	48.00
					48.48	

Partida	05.04.02	ACERO FY= 4200 KG/CM2				
Rendimiento	kg/DIA	MO. 250.0000	EQ. 250.0000	directo por : kg		47.77
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	12.00	0.38
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	10.00	0.32
					0.70	
	Materiales					
0202040009	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	8.00	0.80
0202970002	ACERO DE REFUERZO FY=4	kg		5.0000	9.00	45.00
0239020035	HOJA DE SIERRA	und		0.0500	25.00	1.25
					47.05	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.70	0.02
					0.02	

Partida	05.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Jirecto por : m2		482.83
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.5000	0.3333	12.00	4.00
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	10.00	6.67
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.6667	8.00	5.33
					16.00	
	Materiales					
0202010005	CLAVOS PARA MADERA C/C	Kg		0.2500	8.00	2.00
0202040009	ALAMBRE NEGRO N° 16	Kg		0.3000	8.00	2.40
0243580005	LISTONES DE 2"X2"X2.0 M T	pza		10.0000	28.00	280.00
0245010001	MADERA TORNILLO INC COF	p2		1.0000	12.00	12.00
0245010009	FENOLICO DE 1.22 x 2.40, e=	pln		1.0000	150.00	150.00
					446.40	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.00	0.48
					0.48	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Partida	06.05.01	TARRAJEO IMPERMABILIZADO EN INTERIORS MEZCLA 1:5 e=1				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 10.0000	EQ. 10.0000		Directo por : m2	86.98
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	12.00	9.60
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.8000	8.00	6.40
					16.00	
	Materiales					
0204000000	ARENA FINA	m3		0.1000	150.00	15.00
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO	bls		0.2500	31.00	7.75
0229740002	IMPERM.CHEMA 1 LIQUIDO	gln		1.0000	45.00	45.00
0243160054	REGLA DE ACERO	pza		0.0500	55.00	2.75
					70.50	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.00	0.48
					0.48	

Partida	06.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN ESTRUCTU				
Rendimiento	und/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000		Directo por : und	1,964.80
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	8.0000	12.00	96.00
0147010004	PEON	hh	1.0000	8.0000	8.00	64.00
					160.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	160.00	4.80
0337620044	COMPUERTA METALICA DE	und		2.0000	900.00	1,800.00
					1,804.80	

(...)

Partida	06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000		Directo por : m2	1.51
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0160	12.00	0.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	8.00	1.28
					1.47	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.47	0.04
					0.04	

Partida	06.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 200.0000	EQ. 200.0000		Directo por : m2	19.63
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147000032	TOPOGRAFO	hh	30.0000	1.2000	15.00	18.00
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0400	8.00	0.32
					18.32	
	Materiales					
0229030002	YESO EN BOLSAS DE 26 KG	bls		0.0090	15.00	0.14
0230990060	WINCHA	und		0.0010	80.00	0.08
0244010039	ESTACA DE MADERA 2"X3"X	p2		0.0300	10.00	0.30
					0.52	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	18.32	0.55
0349880021	NIVEL DE INGENIERO	hm	1.0000	0.0400	6.00	0.24
					0.79	

Partida	06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.5000	EQ. 2.5000		Directo por : m3	55.92
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	3.2000	12.00	38.40
0147010004	PEON	hh	1.0000	3.2000	8.00	25.60
					64.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	64.00	1.92
					1.92	

Partida	06.02.02	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 7.0000	EQ. 7.0000		Directo por : m3	9.41
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.1429	8.00	9.14
					9.14	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	9.14	0.27
					0.27	

Partida	06.03.01	CONCRETO 1:10 PARA SOLADOS Y/O SUB BASES				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000		Directo por : m2	55.24
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800	12.00	0.96
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0800	10.00	0.80
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0800	8.00	0.64
					2.40	
	Materiales					
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO	bls		0.2700	31.00	8.37
0238000000	HORMIGON	m3		0.9000	80.00	72.00
					80.37	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.40	0.07
0349100007	MEZCLADORA CONCRETO T	hm	0.5000	0.0400	60.00	2.40
					2.47	

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° Jefe de Comisión M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO M.P.H.
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EXPERTO M.P.H.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Partida	06.04.01	ACERO FY= 4200 KG/CM2				
Rendimiento	kg/DIA	MO. 250.0000		EQ. 250.0000	directo por : kg	47.77
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0320	12.00	0.38
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0320	10.00	0.32
					0.70	
	Materiales					
0202010009	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.1000	6.00	0.60
0202970002	ACERO DE REFUERZO FY=4	kg		5.0000	9.00	45.00
0239020035	HOJA DE SIERRA	und		0.0500	25.00	1.25
					47.05	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.70	0.02
					0.02	

Partida	06.04.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 10.0000		EQ. 10.0000	directo por : m3	1,554.48
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.8000	12.00	9.60
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.8000	8.00	6.40
					16.00	
	Materiales					
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		3.0000	130.00	390.00
0205010004	ARENA GRUESA	m3		3.0000	130.00	390.00
0221000000	CEMENTO PORTLAND TIPO	bls		10.0000	31.00	310.00
0238000000	HORMIGON	m3		5.0000	80.00	400.00
					1,490.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.00	0.48
0349100007	MEZCLADORA CONCRETO 1	hm	1.0000	0.8000	60.00	48.00
					48.48	

Partida	06.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 12.0000		EQ. 12.0000	directo por : m2	462.88
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.5000	0.3333	12.00	4.00
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.6667	10.00	6.67
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.6667	8.00	5.33
					16.00	
	Materiales					
0202010005	CLAVOS PARA MADERA C/C	kg		0.2500	8.00	2.00
0202040009	ALAMBRE NEGRO N° 16	kg		0.3000	8.00	2.40
0243580005	LISTONES DE 2"X2"X2.0 M T	pza		10.0000	28.00	280.00
0245010001	MADERA TORNILLO INC.COF	p2		1.0000	12.00	12.00
0245010002	FENOLICO DE 1.22 x 2.40, e=	pln		1.0000	150.00	150.00
					446.40	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.00	0.48
					0.48	

(...)

Partida	09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 50.0000		EQ. 50.0000	directo por : m2	1.51
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0160	12.00	0.19
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1600	8.00	1.28
					1.47	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.47	0.04
					0.04	

Partida	09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DE CANALES				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000		EQ. 1,000.0000	directo por : m2	4.34
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147000032	TOPOGRAFO	hh	30.0000	0.2400	15.00	3.60
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.0080	8.00	0.06
					3.66	
	Materiales					
0228030002	YESO EN BOLSAS DE 25 KG	bls		0.0090	15.00	0.14
0230990080	WINCHA	und		0.0010	80.00	0.08
0244010039	ESTACA DE MADERA 2"X3"X	p2		0.0300	10.00	0.30
					0.52	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	3.66	0.11
0349860021	NIVEL DE INGENIERO	hm	1.0000	0.0080	6.00	0.05
					0.16	

Partida	09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.0000		EQ. 2.0000	directo por : m3	152.00
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	4.0000	12.00	48.00
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	4.0000	10.00	40.00
0147010004	PEON	hh	2.0000	8.0000	8.00	64.00
					152.00	

Partida	09.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANJAS PARA TU				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 2.5000		EQ. 2.5000	directo por : m3	65.92
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	3.2000	12.00	38.40
0147010004	PEON	hh	1.0000	3.2000	8.00	25.60
					64.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	64.00	1.92
					1.92	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° SUPERVISOR M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° Jefe de Comisión M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° ABOGADO M.P.H.
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EXPERTO M.P.H.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCION AYACUCHO

Partida	09.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO PARA TUBERIA				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 8.0000	EQ. 8.0000	Directo por : m3		9.48
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.1000	12.00	1.20
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.0000	8.00	8.00
					9.20	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	9.20	0.28
					0.28	

Partida	09.02.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Directo por : m3		44.27
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0533	12.00	0.64
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	10.00	5.33
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.0667	8.00	8.53
					14.50	
	Materiales					
0246240021	MALLA DE ACERO PARA ZAI	m		3.0000	8.00	24.00
					24.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	14.50	0.44
0349100021	PLANCHA COMPACTADORA	hm	1.0000	0.5333	10.00	5.33
					5.77	

Partida	09.02.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000	Directo por : m3		20.47
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0533	12.00	0.64
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.5333	10.00	5.33
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.0667	8.00	8.53
					14.50	
	Materiales					
0246240021	MALLA DE ACERO PARA ZAI	m		0.0250	8.00	0.20
					0.20	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	14.50	0.44
0349100021	PLANCHA COMPACTADORA	hm	1.0000	0.5333	10.00	5.33
					5.77	

Partida	09.02.06	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE				
Rendimiento	m3/DIA	MO. 7.0000	EQ. 7.0000	Directo por : m3		9.41
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	1.1429	8.00	9.14
					9.14	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	9.14	0.27
					0.27	

Partida	09.03.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC-U DE 250mm S-25/6m				
Rendimiento	und/DIA	MO. 2.0000	EQ. 2.0000	Directo por : und		922.00
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	4.0000	12.00	48.00
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	4.0000	10.00	40.00
0147010004	PEON	hh	1.0000	4.0000	8.00	32.00
					120.00	
	Materiales					
0230460037	PEGAMENTO PARA PVC	gln		0.5000	92.00	46.00
0272020102	TUBO PVC-U ISO 4435 ALC 2	und		1.0000	750.00	750.00
					796.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	120.00	6.00
					6.00	

(...)

Partida	11.01.01.01	IMPLEMENTACION DE BOTIQUIN				
Rendimiento	und/DIA	MO. 25.0000	EQ. 25.0000	Directo por : und		683.30
Código	Descripción Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.3200	10.00	3.20
					3.20	
	Materiales					
0201000012	LAMINAS DE PLASTICO DOE	ml		25.0000	12.00	300.00
0226060021	TORNILLO DE FIJACION DE	und		10.0000	3.00	30.00
0230110030	BOTIQUIN CON MEDICAMEN	und		1.0000	350.00	350.00
					680.00	
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	3.20	0.10
					0.10	

(...)".

- **Contrato n.° 184-A-2022-MDA/GM, "Contratación de Servicio de Alquiler de Camioneta incluido chofer y combustible para la Obra" de 19 de octubre de 2022.**

Cláusula Novena: Conformidad de la Prestación del Servicio

"(...) La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del supervisor de obra.

(...)

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)".

- **Contrato n.° 184-B-2022-MDA/GM, "Contratación de Servicio de Alquiler de Nivel de Ingeniero para la Obra" de 19 de octubre de 2022".**

 Cláusula Novena: Conformidad de la Prestación del Servicio
 "(...) La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del supervisor de obra.
 (...)
 Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)".

- **Contrato n.° 189-2022-MDA/GM, "Contratación de Servicio de Alquiler de Compactador Vibr. Tipo Plancha 7Ho y Mezcladora Concreto tambor 18HP 11P3, para la Obra" de 19 de octubre de 2022".**

 Cláusula Novena: Conformidad de la Prestación del Servicio
 "(...) La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del supervisor de obra.
 (...)
 Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)".

- **Términos de referencia para contratación de servicios de elaboración, instalación y transporte de cartel de obra, de la orden de servicio n.° 596 de 31 de octubre de 2022.**

 Numeral 8. CONFORMIDAD:
 "La conformidad está a cargo del residente de obra y V°B° del Supervisor de Obra".

- **Especificaciones Técnicas para contratación de bienes (cemento portland Tipo I), de la orden de compra n.° 381 de 31 de octubre de 2022.**

 Numeral 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 8.1 Lugar de entrega:
 "Serán entregados en almacén de la obra (...) durante el proceso de ejecución.
 Departamento: Ayacucho
 Provincia: Huamanga
 Distrito: Acocro
 Localidad: Virgen del Carmen de Chontaca"

 Numeral 9. CONFORMIDAD
 "La conformidad será dada por residente de obra y V°B° del Ing. Supervisor los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Acocro".

- **Especificaciones Técnicas para contratación de bienes (alambres, clavos y aceros), de la orden de compra n.° 383 de 31 de octubre de 2022.**

 Numeral 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 8.1 Lugar de entrega:
 "Serán entregados en almacén de la obra.
 Departamento: Ayacucho
 Provincia: Huamanga
 Distrito: Acocro
 Localidad: Virgen del Carmen de Chontaca"

Numeral 9. CONFORMIDAD
"La conformidad será dada por residente de obra y V°B° del Ing. Supervisor los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Acocro".

- **Contrato n.° 192-2022-MDA/GM, "Contratación de Servicio de Alquiler de Rotomartillo para la Obra" de 7 de noviembre de 2022".**

Cláusula Novena: Conformidad de la Prestación del Servicio
"(...) La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del supervisor de obra.
(...)
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)".

- **Contrato n.° 193-2022-MDA/GM, "Contratación de Servicio de Alquiler de Generador Eléctrico 2800W-H para la Obra" de 7 de noviembre de 2022".**

Cláusula Novena: Conformidad de la Prestación del Servicio
"(...) La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del supervisor de obra.
(...)
Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad debiendo considerarse como no ejecutada la prestación (...)".

- **Especificaciones Técnicas para contratación de bienes (Materiales varios n.° 11 que incluye la arcilla impermeabilizante), de la orden de compra n.° 390 de 7 de noviembre de 2022.**

Numeral 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
8.1 Lugar de entrega:
"Serán entregados en almacén de la obra.
Departamento: Ayacucho
Provincia: Huamanga
Distrito: Acocro
Localidad: Virgen del Carmen de Chontaca"

Numeral 9. CONFORMIDAD
"La conformidad será dada por residente de obra y V°B° del Ing. Supervisor los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Acocro".

- **Especificaciones Técnicas para contratación de bienes (Materiales varios n.° 12), de la orden de compra n.° 391 de 7 de noviembre de 2022.**

Numeral 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
8.1 Lugar de entrega:
"Serán entregados en almacén de la obra.
Departamento: Ayacucho
Provincia: Huamanga
Distrito: Acocro
Localidad: Virgen del Carmen de Chontaca"

Numeral 9. CONFORMIDAD
"La conformidad será dada por residente de obra y V°B° del Ing. Supervisor los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Acocro".

- **Especificaciones Técnicas para contratación de bienes (Agregados), de la orden de compra n.° 400 de 17 de noviembre de 2022.**

 Numeral 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
 Lugar de entrega:
 "Serán entregados en almacén de la obra.
 Departamento: Ayacucho
 Provincia: Huamanga
 Distrito: Acocro
 Localidad: Virgen del Carmen de Chontaca".

 Numeral 8. CONFORMIDAD
 "La conformidad será dada por residente de obra y V°B° del Ing. Supervisor los mismos que se tramitaran de acuerdo al sistema de la Municipalidad Distrital de Acocro".

- **Términos de referencia para contratación de servicios de instalación de cerco perimétrico a todo costo para el proyecto, de la orden de servicio n.° 648 de 6 de diciembre de 2022.**

 Numeral 9. CONFORMIDAD:
 "La conformidad está a cargo del residente de obra y V°B° del Supervisor de Obra".

- **Términos de referencia para contratación de servicios de flete terrestre y rural, de la orden de servicio n.° 619 de 7 de diciembre de 2022.**

 Numeral 8. CONFORMIDAD:
 "La conformidad está a cargo del residente de obra y V°B° del Supervisor de Obra.
 La conformidad se dará una vez concluida el servicio de flete terrestre y rural en un lapso de periodo de 10 días".

Los hechos expuestos se han generado por el accionar del Residente y Supervisor de Obra quienes emitieron las valorizaciones n.os 1 y 2, pese a que su contenido no era acorde con las partidas realmente ejecutadas; asimismo, por no reportar la existencia de saldos de materiales pese a tener conocimiento de que no se utilizaron la totalidad de estos en la ejecución de la Obra; de igual modo, permitieron que se le pague a diversos proveedores por servicios que no se prestaron, por mano de obra no ejecutada y que excedieron a la cantidad de personas que se requerían para la ejecución de la Obra.

De igual forma, el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, sin mediar acción alguna respecto a las valorizaciones presentadas por los Responsables de Obra y que demostraban incongruencias con la ejecución real, no advirtió la cantidad de materiales utilizados, servicios prestados y mano de obra ejecutados; así como, teniendo conocimiento de la suspensión de obra conforme el acta de suspensión que suscribió, otorgó la conformidad por servicios y planilla de jornales que no se realizaron.

Así también, el Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa, pese a no ser de su competencia la evaluación de las planillas de jornales, permitió a través de sus diversos informes, el pago de las planillas de octubre, noviembre y diciembre de 2022.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada, conforme al **Apéndice n.° 125** del Informe de Control Específico.

El señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha, presentó extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones y los señores Bernabé Chávez Peralta y Bryan Davis Carrasco Ticuña, no presentaron sus comentarios o aclaraciones, a pesar de haberse notificado el pliego de hechos el 10 de junio de 2023, a través sistema de Casilla Electrónica de la Contraloría, mediante cédula de notificación electrónica n.os 00000002 y 00000003-2024-CG/0362-02-004, al mismo que se adjuntó las cédulas de notificación n.os 002 y 003-2024-CG/OC0362-SCE2, documentos que forman parte del **Apéndice n.° 125** del Informe de Control Específico.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y notificación forman parte del **Apéndice n.° 125** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Jhonnathan Hugo Bellido Capcha,** identificado con DNI n.° 43975494, quien desempeñó el cargo de Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, durante el periodo de 23 de marzo al 31 de diciembre de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 056-2022-MDA/A de 22 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 126)**, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2022 que adjunta la cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OC0362-SCE2 de la misma fecha **(Apéndice n.° 125)** y presentó sus comentarios o aclaraciones con documento s/n de 17 de junio de 2024, recibido el 20 de junio de 2024. **(Apéndice n.° 125)**

 Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el citado señor se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados por lo que en su condición de **Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas**, no efectuó acción alguna respecto a las valorizaciones presentadas por los Responsables de Obra, las mismas que demostraban incongruencias con la ejecución real, existiendo partidas no ejecutadas y con mayores metrados; asimismo, pese a tener conocimiento que los materiales adquiridos como: cemento, alambre, clavos, acero, materiales varios n.° 11, materiales varios n.° 12, arcilla impermeabilizante ingresaron en su totalidad a la Obra, tal como se advierte de las PECOSAS n.os 381, 383, 390, 391, 393 **(Apéndices n.os 41, 47, 56, 59 y 65)**, documentos que suscribió y de los informes n.os 1046, 1047, 1048, 1049 y 1050-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndices n. os 42, 48, 57, 60 y 66)**, a través del cual otorgó la conformidad a dichas adquisiciones, no advirtió que estos materiales no se habían utilizado en su totalidad en la ejecución de la Obra, por cuanto, no efectuó la verificación de la valorización acumulada de noviembre de 2022, existiendo saldos no reportados por S/83 046,50.

 Así como, pese a otorgar las conformidades por los servicios de alquiler de generador eléctrico, rotomartillo, instalación de cartel de obra, compactador, mezcladora, nivel de ingeniero, y camioneta incluido chofer y combustible, mediante los informes n.os 1038, 1040, 1041, 1122, 1123 y 1125-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre y 15 de diciembre de 2022 **(Apéndices n. os 75, 72, 54, 36, 33 y 30)**, no advirtió que estos servicios no se realizaron por S/19 112,00, por cuanto, no efectuó la verificación de la valorización acumulada de noviembre de 2022; además de ello, otorgó dicha conformidad a los servicios de alquiler de compactador, mezcladora, nivel de ingeniero y camioneta incluido chofer y combustible, por reportes del 1 al 15 diciembre de 2022, teniendo conocimiento que en este periodo, la Obra ya estaba suspendida, conforme el acta de suspensión indefinido de Obra **(Apéndice n.° 82)**, el cual suscribió.

 De igual forma, no verificó la cantidad de mano de obra utilizada en la valorización acumulada de noviembre de 2022 y que esta no estaba acorde con lo realmente ejecutado en concordancia con el rendimiento del expediente técnico **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-03)**; sin embargo, sin observar las planillas de jornales de octubre y noviembre 2022, otorgó conformidad a dichas planillas, con los informes n.os 1102 **(Apéndice n.° 93)** y 1103-2022-MDA-SGIOP/JHBC **(Apéndice n.° 95)**, ambos de 14 de diciembre de 2022, permitiendo que se pague por mano de obra no realizada, por S/54 080,00.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

Igualmente, otorgó conformidad a través de los informes n.os 1121, 1124, 1161 y 1150-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15, 19 y 20 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 88, 85, 91 y 97)** por la adquisición de agregados que no se utilizaron en su totalidad; así como, por servicios de flete terrestre, rural, instalación de cerco perimétrico y planilla de jornales del 1 al 15 de diciembre de 2022, que no se realizaron; por cuanto, la Obra ya estaba suspendida, del cual tenía pleno conocimiento al suscribir el acta de suspensión indefinido de obra **(Apéndice n.° 82)**, permitiendo con ello, se le pague a distintos proveedores y por planilla de jornales, por S/112 840,92; por lo que, con su accionar ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/269 079,42.

Es así que, con dicho actuar, el citado funcionario transgredió lo establecido en los artículos 13°, 20° y 79° del Decreto legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al presupuesto, gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; así también, el artículo 11° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, el numeral 10° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, que aprueba la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y el expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDA/A del 30 de mayo de 2022.

Asimismo, su accionar denota el incumplimiento de sus funciones específicas como Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, establecida en el artículo 36° del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal n.° 004-2018-MDA/A de 15 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 127)**, entre ellos tenemos: "1. Proponer, organizar, evaluar, dirigir y realizar el monitoreo de todas las acciones al proceso de ejecución de obras públicas en el marco de los procesos del presupuesto participativo, obras por convenio, obras por encargo, transferencias entre otros", "4. Informar mensualmente a la gerencia Municipal y otras dependencias, las valorizaciones, avance físico y financiero de las obras en ejecución" y "10. Ejecutar, supervisar y controlar las obras publicas en ejecución".

Quebrantando, además los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleado Público-Ley n.° 28175 que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) salvaguardar los intereses del estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Bernabé Chávez Peralta,** identificado con DNI n.° 28269752, quien desempeñó el cargo de Residente de obra, conforme al contrato n.° 184-2022-MDA/GM de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, durante el periodo de 14 de octubre al 14 de diciembre de 2022, a quien se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024 y cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OC362-SCE2 de la misma fecha **(Apéndice n.° 125)**; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones por lo que no desvirtúa el hecho observado por lo siguiente:

En su condición de **Residente de Obra** emitió los informes de valorización n.os 1 y 2 mediante los informes n.os 0045 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-04)** y 0047-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)**, pese a que su contenido no era acorde con las partidas realmente ejecutadas; asimismo, no reportó la existencia de saldos de materiales por S/83 046,50 en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2

de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-05)** , pese a tener conocimiento de que no se utilizaron la totalidad de estos, en la ejecución de la Obra; además, conforme a la carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 124),** no se evidenció saldos de materiales en la Obra y Entidad.

Sin embargo, conjuntamente con el Supervisor de Obra, otorgó conformidad por la adquisición de alambre, clavos, acero, cemento, arcilla impermeabilizante, materiales varios y accesorios n.° 12, materiales varios n.° 11, a través de los informes n.os 0035, 0038, 0039, 0041 y 0042-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO todos de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 47, 41, 65, 59 y 56)**, con los cuales, permitió que se le pague a diversos proveedores por la totalidad del monto contratado.

De igual forma, otorgó conformidad conjuntamente con el Supervisor de Obra, por servicios de impresión e instalación de cartel de obra, rotomartillo, generador eléctrico, nivel de ingeniero, compactador, mezcladora, alquiler de camioneta incluido chofer y combustible, a través de los informes n.os 0030, 0032, 0033, 0051, 0052 y 0055-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 11 y 14 de noviembre, 9, 11, 12, 14 y 15 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 53, 71, 74, 32, 35 y 29)**, pese a tener conocimiento que estos servicios no se efectuaron por S/19 112,00, permitiendo con ello, que se le pague a diversos proveedores por la totalidad del monto contratado.

Así también, a través de los informes n.os 0046-2022-MDA-BDCT/BCP-RO y 0048-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 10 de noviembre y 5 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 92 y 94)**, respectivamente, remitió la hoja de tareo y planilla de jornales, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2022, teniendo conocimiento que la cantidad de mano de obra establecido en dichas planillas no correspondía a las partidas realmente ejecutadas en concordancia con el rendimiento del expediente técnico **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-03)**, permitiendo que se pague por mano de obra no realizada por S/54 080,00.

Igualmente, a sabiendas que la Obra se encontraba suspendida, conforme el acta de suspensión indefinido de ejecución de Obra **(Apéndice n.° 82)**, que suscribió, conjuntamente con el Supervisor de Obra, otorgó conformidad a través de los informes n.os 0053, 0054 y 0056-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 12, 13 y 15 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 84, 87 y 90)**, por la adquisición de agregados sin que estos se hayan utilizado en su totalidad; así como, por servicios de flete terrestre y rural e instalación de cerco perimétrico, sin que estos se hayan realizado y con informe n.° 0049-2022-MDA-BDCT/BCP-RO **(Apéndice n.° 96)** remitió la planilla de jornales de 1 al 15 de diciembre de 2022, pese a conocer que no existía partidas en ejecución, permitiendo así, que se pague a diversos proveedores por servicios y mano de obra no realizados por S/112 840,92.

Por lo que, con su accionar permitió que se pague a diversos proveedores por la totalidad del monto contratado y por planillas de jornales no realizados, lo cual ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/269 079,42.

Es así que, con dicho actuar, el citado Residente de Obra transgredió lo establecido en los artículos 13°, 20° y 79° del Decreto legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al presupuesto, gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 11° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021; el numeral 10 de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, que aprueba la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, el expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDA/A del 30 de mayo de 2022 y el numeral 1.9.3 de la Directiva n.° 002-2015-MDA-SGIOP, "Normas y Procedimientos para Ejecución de Obras de Inversión

Pública por la Entidad, bajo la Administración Directa y/o Encargo", aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 0165A-2015-300441-MDA/A.

Así también, por transgredir las cláusulas novenas de los contratos n.° 184-A, 184-B, 189, 192 y 193-2022-MDA/GM, **(Apéndices n.os 28, 31, 34, 70 y 73)** "Contratación de Servicio de Alquiler de Camioneta incluido chofer y combustible para la Obra", "Contratación de Servicio de Alquiler de Nivel de Ingeniero para la Obra", "Contratación de Servicio de Alquiler de Compactador Vibr. Tipo Plancha 7Ho y Mezcladora Concreto tambor 18HP 11P3, para la Obra", "Contratación de Servicio de Alquiler de Rotomartillo para la Obra" y "Contratación de Servicio de Alquiler de Generador Eléctrico 2800W-H para la Obra"; así como, el numeral 8 y 9 de los términos de referencia para contratación de servicios de impresión de cartel de obra, incluido instalación y transporte de cartel de obra **(Apéndice n.° 18)**, de la orden de servicio n.° 596 de 31 de octubre de 2022, instalación de cerco perimétrico a todo costo para el proyecto **(Apéndice n.° 23)**, de la orden de servicio n.° 648 de 6 de diciembre de 2022 y flete terrestre y rural **(Apéndice n.° 24)**, de la orden de servicio n.° 619 de 7 de diciembre de 2022.

Asimismo, transgredió los numerales 8.1 y 9 referido al lugar de entrega y conformidad, de las especificaciones técnicas para contratación de bienes (cemento portland Tipo I) **(Apéndice n.° 16)**, de la orden de compra n.° 381 de 31 de octubre de 2022; (alambres, clavos y aceros) **(Apéndice n.° 11)**, de la orden de compra n.° 383 de 31 de octubre de 2022; (Materiales varios n.° 11 que incluye la arcilla impermeabilizante) **(Apéndice n.° 14)**, de la orden de compra n.° 390 de 7 de noviembre de 2022; (Materiales varios y accesorios n.° 12) **(Apéndice n.° 15)**, de la orden de compra n.° 391 de 7 de noviembre de 2022; así como, los numerales 7 y 8 referido a lugar y plazo de ejecución de la prestación y conformidad de las especificaciones técnicas para contratación de bienes (Agregados) **(Apéndices n.os 12 y 13)**, de la orden de compra n.° 400 de 17 de noviembre de 2022.

De igual modo, incumplió sus funciones establecidas en la cláusula tercera del contrato n.° 184-2022-MDA.GM de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 25)**, "Contratación del servicio de un profesional para residente de obra para la ejecución por administración directa para la Obra" que indica: "El residente de obra es responsable de la dirección técnica en la ejecución de la Obra en función al expediente técnico aprobado"; "Controlar los recursos que entrega la oficina de abastecimientos y patrimonio fiscal, sean en números y calidad de acuerdo a lo solicitado que su almacenamiento entradas y salidas se efectué con el control correspondiente"; "Cautelar que el personal que labora en la obra sea en el número de especialidad previsor en el expediente técnico, así como los jornales pagados sean los señalados en el expediente técnico"; "Efectuar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado ejecutando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia"; "Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra" y "Entregar a la unidad de Almacén de la Municipalidad Distrital de Acocro, los saldos de materiales y herramientas".

De la misma forma, su accionar denota el incumplimiento del numeral 1.7.1 de la Directiva n.° 002-2015-MDA-SGIOP, "Normas y Procedimientos para Ejecución de Obras de Inversión Pública por la Entidad, bajo la Administración Directa y/o Encargo" aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0165A-2015-300441-MDA/A de 7 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 128)**, que indica: "Ejerce la dirección técnica del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos en el plazo previsto. Será responsable de los retrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados"; "Observar que los recursos asignados al proyecto a su cargo, se usen única y exclusivamente para la ejecución de la obra conforme al expediente técnico aprobado"; "En coordinación con la Gerencia de Infraestructura, colocar el cartel de obra en el lugar acordado con el supervisor dentro de los quince (15) días calendario de iniciado los trabajos y mantenerlo en buenas condiciones hasta la culminación de los trabajos"; "Cautelar la cantidad de materiales, mano de obra y servicios, necesarios para garantizar el cumplimiento del cronograma de avance de obra y la continuidad de los trabajos hasta la terminación a conformidad de los mismos".

Quebrantando, además los literales a) y c) del artículo 16° de la Ley Marco del Empleado Público-Ley n.° 28175 que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) salvaguardar los intereses del estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

3. **Bryan Davis Carrasco Ticuña,** identificado con DNI n.° 45467553, quien desempeñó el cargo de Supervisor de Obra conforme contrato n.° 185-2022-MDA/GM de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, durante el periodo del 14 de octubre al 14 de diciembre de 2022, siendo notificado el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024 y cédula de notificación n.° 003-2024-CG/OC362-SCE2 de la misma fecha **(Apéndice n.° 125);** sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones por lo que no desvirtúa el hecho observado por lo siguiente:

 En su condición de **Supervisor de Obra**, con informes n.os 0028 **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-04)** y 0030-2022-MDA-SGIOP-SO **(Apéndices n.os 122-Anexo IT-05)**, presentó a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, los informes de valorización n.os 1 y 2, pese a que su contenido no era acorde con las partidas realmente ejecutadas; asimismo, no reportó la existencia de saldos de materiales por S/83 046,50 en el formato FF-10 "Movimiento de almacén valorizado del mes", adjunto a la valorización n.° 2, pese a tener conocimiento de que no se utilizaron la totalidad de estos en la ejecución de la Obra; además, conforme a la carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 123)** e informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF, que se encuentra adjunto al oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 9 y 13 de mayo de 2024, respectivamente **(Apéndice n.° 124),** no se evidenció saldos de materiales en la Obra y Entidad.

 Sin embargo, conjuntamente con el Residente de Obra, otorgó conformidad por la adquisición de alambre, clavos, acero, cemento, arcilla impermeabilizante, materiales varios y accesorios n.° 12, materiales varios n.° 11, a través de los informes n.os 0035, 0038, 0039, 0041 y 0042-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO todos de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 47, 41, 65, 59 y 56)**, con los cuales, permitió que se le pague a diversos proveedores por la totalidad del monto contratado.

 De igual forma, otorgó conformidad conjuntamente con el Residente de Obra, por servicios de impresión e instalación de cartel de obra, rotomartillo, generador eléctrico, nivel de ingeniero, compactador, mezcladora, alquiler de camioneta incluido chofer y combustible, a través de los informes n.os 0030, 0032, 0033, 0051, 0052 y 0055-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 11 y 14 de noviembre; 9, 12 y 15 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 53, 71, 74, 32, 35 y 29)** pese a tener conocimiento que estos servicios no se efectuaron por S/19 112,00, permitiendo con ello, que se le pague a diversos proveedores por la totalidad del monto contratado.

 Así también, a través de los informes n.os 0029 y 0031-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO de 1 de noviembre y 5 de diciembre de 2022, respectivamente **(Apéndices n.os 92 y 94)**, remitió la hoja de tareo y planilla de jornales, correspondiente a los meses de octubre y noviembre del 2022, teniendo conocimiento que la cantidad de mano de obra establecido en dichas planillas no correspondía a las partidas realmente ejecutadas en concordancia con el rendimiento del expediente técnico **(Apéndice n.° 122-Anexo IT-03)**, permitiendo de esta forma que se pague por mano de obra no realizada por S/54 080,00.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

Igualmente, a sabiendas que la Obra se encontraba suspendida, conforme el acta de suspensión indefinido de ejecución de obra **(Apéndice n.° 82)**, que suscribió, conjuntamente con el Residente de Obra, otorgó conformidad a través de los informes n.os 0053, 0054 y 0056-2022-MDA-SGIOP/BCP/RO de 12, 13 y 15 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 84, 87 y 90)**, por la adquisición de agregados sin que estos se hayan utilizado en su totalidad; así como, por servicios de flete terrestre y rural e instalación de cerco perimétrico, sin que estos se hayan realizado y con informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO **(Apéndice n.° 96)** remitió la planilla de jornales del 1 al 15 de diciembre de 2022, pese a conocer que no existía partidas en ejecución, permitiendo así, que se pague a diversos proveedores por servicios y mano de obra no realizados por S/112 840,92; por lo que, con su accionar permitió que se pague a diversos proveedores por la totalidad del monto contratado y por planillas de jornales no realizados, lo cual ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/269 079,42.

Es así que, con dicho actuar, el citado Supervisor de Obra transgredió lo establecido en los artículos 13°, 20° y 79° del Decreto legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al presupuesto, gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 11° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021; el numeral 10° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, que aprueba la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, el expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDA/A del 30 de mayo de 2022 y el numeral 1.9.3 de la Directiva n.° 002-2015-MDA-SGIOP, "Normas y Procedimientos para Ejecución de Obras de Inversión Pública por la Entidad, bajo la Administración Directa y/o Encargo", aprobado por la Resolución de Alcaldía n.° 0165A-2015-300441-MDA/A.

Así también, por transgredir las cláusulas novenas de los contratos n.° 184-A, 184-B, 189, 192 y 193-2022-MDA/GM, **(Apéndices n.os 28, 31, 34, 70 y 73)** "Contratación de Servicio de Alquiler de Camioneta incluido chofer y combustible para la Obra", "Contratación de Servicio de Alquiler de Nivel de Ingeniero para la Obra", "Contratación de Servicio de Alquiler de Compactador Vibr. Tipo Plancha 7Ho y Mezcladora Concreto tambor 18HP 11P3, para la Obra", "Contratación de Servicio de Alquiler de Rotomartillo para la Obra" y "Contratación de Servicio de Alquiler de Generador Eléctrico 2800W-H para la Obra"; así como, el numeral 8 y 9 de los términos de referencia para contratación de servicios de impresión de cartel de obra, incluido instalación y transporte de cartel de obra **(Apéndice n.° 18)**, de la orden de servicio n.° 596 de 31 de octubre de 2022, instalación de cerco perimétrico a todo costo para el proyecto **(Apéndice n.° 23)**, de la orden de servicio n.° 648 de 6 de diciembre de 2022 y flete terrestre y rural **(Apéndice n.° 24)**, de la orden de servicio n.° 619 de 7 de diciembre de 2022.

Asimismo, transgredió los numerales 8.1 y 9 referido al lugar de entrega y conformidad, de las especificaciones técnicas para contratación de bienes (cemento portland Tipo I) **(Apéndice n.° 16)**, de la orden de compra n.° 381 de 31 de octubre de 2022; (alambres, clavos y aceros) **(Apéndice n.° 11)**, de la orden de compra n.° 383 de 31 de octubre de 2022; (Materiales varios n.° 11 que incluye la arcilla impermeabilizante) **(Apéndice n.° 14)**, de la orden de compra n.° 390 de 7 de noviembre de 2022; (Materiales varios y accesorios n.° 12) **(Apéndice n.° 15)**, de la orden de compra n.° 391 de 7 de noviembre de 2022; así como, los numerales 7 y 8 referido a lugar y plazo de ejecución de la prestación y conformidad de las especificaciones técnicas para contratación de bienes (Agregados) **(Apéndices n.os 12 y 13)**, de la orden de compra n.° 400 de 17 de noviembre de 2022.

De igual modo, incumplió sus funciones establecidas en la cláusula tercera del contrato n.° 185-2022-MDA.GM de 14 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 26)**, "Contratación del servicio de un profesional para supervisor de obra para la ejecución por administración directa para la Obra", que indica: "El supervisor de obra es responsable de la dirección técnica en la ejecución de la Obra en

función al expediente técnico aprobado"; "(...) es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos (...)"; "Controlar los recursos que entrega la oficina de abastecimientos y patrimonio fiscal, sean en números y calidad de acuerdo a lo solicitado que su almacenamiento entradas y salidas se efectué con el control correspondiente"; "Cautelar que el personal que labora en la obra sea en el número de especialidad previsor en el expediente técnico, así como los jornales pagados sean los señalados en el expediente técnico"; "Efectuar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado ejecutando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia"; "Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra" y "Entregar a la unidad de Almacén de la Municipalidad Distrital de Acocro, los saldos de materiales y herramientas".

De la misma forma, su accionar denota el incumplimiento del numeral 1.7.2 de la Directiva n.° 002-2015-MDA-SGIOP, Normas y Procedimientos para Ejecución de Obras de Inversión Pública por la Entidad, bajo la Administración Directa y/o Encargo", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0165A-2015-300441-MDA/A de 7 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 128)**, que indica: "Revisar el expediente técnico emitiendo informes que permitan que la Municipalidad, en caso necesario, adopte las medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad de la obra mediante una adecuada ejecución de los trabajos"; "Velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, a fin de que esta se ejecute en armonía y concordancia con el expediente técnico y toda la normatividad vigente relacionada con la ejecución de obras"; "Controlar el avance de obras y exigir al residente que adopte las medidas para lograr su cumplimiento"; "Informar permanentemente a la Gerencia de Infraestructura sobre el estado de la Obra que se encuentra bajo su responsabilidad" y "Recibir revisar toda la documentación que le presente el Residente, emitiendo opinión sobre el asunto y tramitando su presentación a la Municipalidad (...)".

Quebrantando, además los literales a) y c) del artículo 16º de la Ley Marco del Empleado Público-Ley n.° 28175 que establece: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "c) salvaguardar los intereses del estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo y las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Sotero Cayo Huerta Aguirre**, identificado con DNI n.° 31601839, quien desempeñó el cargo de Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa de la Entidad, durante el periodo de 7 de agosto al 31 de diciembre de 2022 mediante contrato n.° 155-A-2022-MDA/GM de 15 de agosto de 2022 y adenda n.° 001-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 129)**; siendo notificado el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024, que adjunta la cédula de notificación n.° 004-2024-CG/OC362-SCE2 de la misma fecha **(Apéndice n.° 125)** y presentó sus comentarios o aclaraciones con documento s/n recibido el 17 de junio de 2024. **(Apéndice n.° 125)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el citado señor se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados por lo que en su condición de **Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa** y pese a no ser de su competencia la evaluación de planilla de jornales, emitió los informes n.° 115-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA **(Apéndice n.° 93)** y 116-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA **(Apéndice n.° 95)**, ambos de 14 de diciembre de 2022, mediante las cuales opinó favorable el pago de la planilla de jornales del personal de obra correspondiente a los meses de octubre y

noviembre de 2022, sin advertir que la cantidad de mano de obra establecido en dichas planillas no correspondía a las partidas realmente ejecutadas en concordancia con el rendimiento del expediente técnico, pese a conocer las valorizaciones n.os 1 y 2, las mismas que se encontraban adjuntas a dichas planillas, permitiendo que se pague por mano de obra no realizada por S/54 080,00.

Asimismo, emitió el informe n.° 130-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 97)**, a través del cual opinó favorable el pago de planilla de jornales del personal de obra del 1 al 15 de diciembre de 2022, sin advertir que las copias de los asientos del cuaderno de obra, adjuntos a la citada planilla, correspondían a actividades realizadas en el mes de noviembre de 2022, conllevando así, se pague por mano de obra no realizada por S/5 824,00.

Por lo que, con su accionar permitió que se pague por planillas de jornales no realizados, lo cual ocasionó perjuicio económico a la Entidad por el importe total de S/59 904,00.

Es así que, con dicho actuar, el citado Supervisor de Expedientes transgredió lo establecido en los artículos 13°, 20° y 79° del Decreto legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al presupuesto, gastos públicos e incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 11° de la Directiva n.° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral n.° 0022-2021-EF/50.01 de 31 de diciembre de 2021, el numeral 10° de la Resolución de Contraloría n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988, que aprueba la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa y el expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 107-2022-MDA/A del 30 de mayo de 2022.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de la instancia competente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "Responsables de obra presentaron valorizaciones no acorde a su ejecución y conjuntamente con funcionario y servidor, otorgaron conformidades por diversas contrataciones que no se utilizaron y prestaron en la obra, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/269 079,42", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "Responsables de obra presentaron valorizaciones no acorde a su ejecución y conjuntamente con funcionario y servidor, otorgaron conformidades por diversas contrataciones que no se utilizaron y prestaron en la obra, situación que generó perjuicio económico a la Entidad por S/269 079,42", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

TERCEROS PARTÍCIPES

Los siguientes Proveedores:

- A la empresa Freya Moda y Accesorios EIRL se le pagó por el servicio de impresión de cartel de Obra incluido instalación y transporte; sin embargo, este servicio no se realizó por S/550,00.
- A Pamela Ramos Huamán se le pagó por el servicio de alquiler de camioneta incluido chofer y combustible; sin embargo, este servicio no se realizó por S/5 985,00.
- A Yoel Ernesto Fretel Escalante se le pagó por el servicio de alquiler de nivel de ingeniero, compactador, mezcladora y flete terrestre y rural; sin embargo, estos servicios no se realizaron por S/23 147,00.
- A la empresa Constructora Obrero SAC, se le pagó por el servicio de alquiler de rotomartillo, generador eléctrico y servicio de instalación de cerco perimétrico, cuando estos servicios no se realizaron por S/44 487,00.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Entidad, se formula la conclusión siguiente:

La Entidad durante los meses de octubre y noviembre de 2022, ejecutó la Obra por administración directa; sin embargo, en este lapso se advirtió que los Responsables de Obra, presentaron valorizaciones que contenían partidas no ejecutadas, con mayores metrados y sin reportar el saldo de materiales, a sabiendas que no se utilizaron la totalidad en su ejecución, situación no verificada por el Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas, a pesar de ser de su competencia; asimismo, posterior a la suspensión de la Obra, otorgaron conformidades por diversos servicios y conjuntamente con el Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa, por mano de obra que no se ejecutaron.

En consecuencia, los hechos antes indicados ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por S/269 079,42.

VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

Realizar el procesamiento del funcionario y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

Iniciar las acciones penales contra el funcionario y servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad n.° 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 4:	Fotocopia autenticada del informe n.° 001-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 001-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de

octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de materiales de bioseguridad COVID-19), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 108-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 5: Fotocopia autenticada del informe n.° 002-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 002-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de implementos de seguridad), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 109-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 6: Fotocopia autenticada del informe n.° 003-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 003-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos del 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de nivel de ingeniero), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 110-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 7: Fotocopia autenticada del informe n.° 004-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 004-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de materiales de escritorio), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 111-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 8: Fotocopia autenticada del informe n.° 0005-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0005-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de camión volquete 10 m3 y volquete de 17m3), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 112-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 9: Fotocopia autenticada del informe n.° 0006-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0006-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de retroexcavadora S/ORUG 115-165HP y retroexcavadora S/RUEDAS 170-250-HP), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 113-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 10: Fotocopia autenticada del informe n.° 0007-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0007-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de camioneta incluido chofer y combustible), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 114-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 11: Fotocopia autenticada del informe n.° 0008-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0008-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de alambres, clavos y aceros), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 115-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 12: Fotocopia autenticada del informe n.° 0009-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0009-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de piedra chancada de ½ y hormigón), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 116-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 13: Fotocopia autenticada del informe n.° 0010-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0010-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de arena gruesa, piedra mediana y arena fina), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 117-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 octubre de 2022.

Apéndice n.° 14: Fotocopia autenticada del informe n.° 0011-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0011-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisiciones de materiales de construcción n.° 11 que incluye la arcilla impermeabilizante), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 120-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 15: Fotocopia autenticada del informe n.° 0012-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO, que adjunta el requerimiento n.° 0012-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de materiales de construcción diversos y accesorios n.°12), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 121-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 16: Fotocopia autenticada del informe n.° 0013-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0013-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de cemento portland I 42.5Kg), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 129-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 17: Fotocopia autenticada del informe n.° 0014-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0014-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (adquisición de listones, estacas de madera y madera tornillo), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 122-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 18: Fotocopia autenticada del informe n.° 0015-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0015-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (elaboración, instalación y transporte de cartel de obra), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 123-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 19: Fotocopia autenticada del informe n.° 0017-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0017-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, especificaciones técnicas para contratación de bienes (herramientas manuales), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 125-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 20: Fotocopia autenticada del informe n.° 0018-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0018-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de compactador y mezcladora concreto), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 126-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 21: Fotocopia autenticada del informe n.° 0019-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0019-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de rotomartillo, Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 127-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 22: Fotocopia autenticada del informe n.° 0020-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0020-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (alquiler de generador eléctrico), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 128-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 18 octubre de 2022.

Apéndice n.° 23: Fotocopia autenticada del informe n.° 0023-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0023-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (instalación de cerco perimétrico con malla olimpica a todo costo), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y requerimiento n.° 140-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 25 octubre de 2022.

Apéndice n.° 24: Fotocopia autenticada del informe n.° 0024-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO que adjunta el requerimiento n.° 0024-2022-MDA-BDCT/BCP-RO, ambos de 6 de octubre de 2022, términos de referencia para contratación de servicios (servicio de flete terrestre y rural.), Resolución de Alcaldía n.° 205-2022-MDA/A de 27 de octubre de 2022 que aprueba el Presupuesto Analítico de la Obra y el requerimiento n.° 134-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 25 octubre de 2022.

Apéndice n.° 25: Fotocopia autenticada de contrato n.° 184-2022-MDA/GM de 14 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 26: Fotocopia autenticada de contrato n.° 185-2022-MDA/GM de 14 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 27: Fotocopia autenticada del acta de entrega de terreno y acta de inicio de obra de 15 y 17 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 28: Fotocopia autenticada de contrato n.° 184-A-2022-MDA/GM de 19 de octubre de 2022, por el alquiler de camioneta incluido chofer y combustible.

Apéndice n.° 29: Fotocopia autenticada de informe n.° 0055-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 15 de diciembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-PRM/CONTRATISTA de 15 de diciembre de 2022; partes diario y cuadro resumen.

Apéndice n.° 30: Fotocopia autenticada de informe n.° 1125-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 31: Fotocopia autenticada de contrato n.° 184-B-2022-MDA/GM de 19 de octubre de 2022, por el alquiler de nivel de ingeniero.

Apéndice n.° 32: Fotocopia autenticada de informe n.° 0051-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 9 de diciembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-FEYE/CONTRATISTA de 9 de diciembre de 2022; partes diario y cuadro resumen.

Apéndice n.° 33: Fotocopia autenticada de informe n.° 1123-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

Apéndice n.° 34:	Fotocopia autenticada de contrato n.° 189-2022-MDA/GM de 28 de octubre de 2022, por el alquiler de compactador Vibr. Tipo plancha 7HP, 412HM y mezcladora concreto tambor 18HP 11P3.
Apéndice n.° 35:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0052-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 12 de diciembre de 2022, que adjunta la carta n.° 002-2022-FEYE/CONTRATISTA de 12 de diciembre de 2022; partes diario y cuadro resumen.
Apéndice n.° 36:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1122-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 37:	Fotocopia autenticada de contrato n.° 190-2022-MDA/GM de 28 de octubre de 2022, por el alquiler de retroexcavadora S/orug 115-165HP.75-1.4 por 133HM y retroexcavadora s/ruedas 170-250 HP.
Apéndice n.° 38:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0034-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 004-2022-CO S.A.C /CONTRATISTA de 18 de noviembre de 2022; partes diarios de maquinaria y cuadro resumen.
Apéndice n.° 39:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1042-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 40:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 381 de 31 de octubre de 2022, por la adquisición de cemento.
Apéndice n.° 41:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0038-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 381 y guía de remisión n.° 001-000050, ambas de 9 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 42:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1048-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 43:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 382 de 31 de octubre de 2022 por la adquisición de implementos de seguridad.
Apéndice n.° 44:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0036-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 382 y guía de remisión n.os 001-000035 y 36, todas de 9 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 45:	Fotocopia autenticada de Informe n.° 1052-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 46:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de Internamiento n.° 383 de 31 de octubre de 2022, por la adquisición de alambre, clavos y aceros.
Apéndice n.° 47:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0035-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 383 y guía de remisión n.° 001-000049, ambas de 9 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 48:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1050-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 49:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 384 de 31 de octubre de 2022, por la adquisición de materiales de bioseguridad.
Apéndice n.° 50:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0037-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 384 y guía de remisión n.° 001-000034, ambas de 9 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 51:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1045-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 52:	Fotocopia autenticada de orden de servicio n.° 596 de 31 de octubre de 2022 por el servicio de impresión de cartel de obra, incluido instalación y transporte.
Apéndice n.° 53:	Fotocopia autenticada de Informe n.° 0030-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 11 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-FMA E.I.R.L/CONTRATISTA de 11 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 54:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1041-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 55:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de Internamiento n.° 390 de 7 de noviembre de 2022 por la adquisición de materiales varios n.° 11 y notificación electrónica de 8 de noviembre de 2022 en copia simple

Apéndice n.° 56:	Fotocopia autenticada de Informe n.° 0042-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 390 y guía de remisión n.° 001-000045, 48 y 49, todas de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 57:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1047-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 58:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 391 de 7 de noviembre de 2022 por la adquisición de materiales varios y accesorios n.° 12, adjunta notificación electrónica de 8 de noviembre de 2022 en copia simple
Apéndice n.° 59:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0041-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 391 y guía de remisión n.° 001-000051 y 53, todas de 11 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 60:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1046-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 61:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 392 de 7 de noviembre de 2022 por la adquisición de maderamen: listones, estaca y madera, adjunta notificación electrónica de 8 de noviembre de 2022 en copia simple
Apéndice n.° 62:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0040-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 392 y guía de remisión n.° 001-000053, ambos de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 63:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1051-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 64:	Fotocopia autenticada de orden de compra – guía de internamiento n.° 393 de 7 de noviembre de 2022, por la adquisición de arcilla impermeabilizante, adjunta notificación electrónica de 8 de noviembre de 2022 en copia simple
Apéndice n.° 65:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0039-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 18 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-BCP/JESZ de 8 de noviembre de 2022 e informe técnico de estudio de las propiedades físicas y químicas de arcilla; así como, PECOSA n.° 393 y guía de remisión n.° 001-000052, ambas de 10 de noviembre de 2022 y sus adjuntos en copia fedatada
Apéndice n.° 66:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1049-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 23 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 67:	Fotocopia autenticada de contrato n.° 191-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022 por el alquiler de camión volquete 10 m³ y volquete de 17m³.
Apéndice n.° 68:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0031-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 14 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 001-2022-CO, S.A.C./CONTRATISTA de 14 de noviembre de 2022; partes diarios de maquinaria y equipo y cuadro resumen
Apéndice n.° 69:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1039-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 70:	Fotocopia autenticada del contrato n.° 192-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022 por alquiler de rotomartillo.
Apéndice n.° 71:	Fotocopia autenticada de Informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 14 de noviembre de 2022, que adjunta partes diarios de maquinaria y equipo y cuadro resumen.
Apéndice n.° 72:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1040-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 73:	Fotocopia autenticada del contrato n.° 193-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022, por alquiler de generador eléctrico 2800W-H por 53HM.
Apéndice n.° 74:	Apéndice n.° 74 Fotocopia autenticada de informe n.° 0033-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 14 de noviembre de 2022, que adjunta la carta n.° 003-2022-CO S.A.C./CONTRATISTA del 14 de noviembre de 2022; partes diarios de maquinaria y equipo y cuadro resumen
Apéndice n.° 75:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1038-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 22 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 76: Fotocopia autenticada de orden de compra n.° 399 de 17 de noviembre de 2022, por la adquisición de herramientas manuales, adjunta correo electrónico de 21 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 77: Fotocopia autenticada de informe n.° 0043-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 30 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 399 y guía de remisión n.° 001-000037, ambas de 24 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 78: Fotocopia autenticada de informe n.° 1076-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 6 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 79: Fotocopia autenticada de orden de compra n.° 400 de 17 de noviembre de 2022, por la adquisición de materiales de escritorio, adjunta correo electrónico de 22 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 80: Fotocopia autenticada de informe n.° 0044-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 30 de noviembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 400 y guía de remisión n.° 001-000004, ambos de 24 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 81: Fotocopia autenticada de informe n.° 1075-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 6 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 82: Fotocopia autenticada del acta de suspensión indefinido de ejecución de Obra de 30 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 83: Fotocopia autenticada orden de compra – guía de internamiento n.° 416 de 6 de diciembre de 2022, por la adquisición de agregados, adjunta correo electrónico de 8 de diciembre de 2022 y adjuntos en copia simple

Apéndice n.° 84: Fotocopia autenticada del informe n.° 0053-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 12 de diciembre de 2022, que adjunta PECOSA n.° 416 y guía de remisión n.° 001-000055, ambas de 9 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 85: Fotocopia autenticada del informe n.° 1124-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 86: Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 619 de 25 de noviembre de 2022 y notificado el 7 de diciembre de 2022, por el servicio de flete terrestre y rural, adjunta correo electrónico de 7 de diciembre de 2022 en copia simple

Apéndice n.° 87: Fotocopia autenticada de informe n.° 0054-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 13 de diciembre de 2022, que adjunta carta n.° 003-2022-FEYE/CONTRATISTA y guías de remisión n.os 001-000038, 39, 40, 41 de 8, 9, 10 y 12 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 88: Fotocopia autenticada de informe n.° 1121-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 89: Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 648 de 6 de diciembre de 2022 por el servicio de instalación de cerco perimétrico a todo costo (incluye materiales).

Apéndice n.° 90: Fotocopia autenticada de informe n.° 0056-2022-MDA-SGIOP/BCP-RO de 15 de diciembre de 2022, que adjunta carta n.° 005-2022-CO SAC/CONTRATISTA de 15 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 91: Fotocopia autenticada de informe n.° 1161-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 19 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 92: Fotocopia autenticada del informe n.° 0029-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO de 1 de noviembre de 2022, que adjunta el informe n.° 0046-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 10 de noviembre de 2022, hoja de tareo y planilla de jornales correspondiente al mes de octubre de 2022 y adjuntos en copia fedatada

Apéndice n.° 93: Fotocopia autenticada de informe n.° 1102-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 115-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA de 14 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 94: Fotocopia autenticada de informe n.° 0031-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO de 5 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 0048-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 5 de diciembre de 2022, hoja de tareo y planilla de jornales, correspondiente al mes de noviembre de 2022, valorización mensual de noviembre 2022 y adjuntos de cuaderno de obras en copia simple

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

Apéndice n.° 95:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1103-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 14 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 116-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA de 14 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 96:	Fotocopia autenticada de informe n.° 0032-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO de 15 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 0049-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 15 de diciembre de 2022, hoja de tareo y planilla de jornales de 1 al 15 de diciembre de 2022, y adjunta copias simples del cuaderno de obras del asiento 35 al 50.
Apéndice n.° 97:	Fotocopia autenticada de informe n.° 1150-2022-MDA-SGIOP/JHBC de 20 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 130-2022-MDA-SGIDUR/SEET-SCHA de 20 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 98:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1957-2022 de 13 de diciembre de 2022 por el servicio de impresión de cartel de obra, incluido instalación y transporte, constancia de pago y factura en copia simple
Apéndice n.° 99:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1968-2022 de 14 de diciembre de 2022 por la adquisición de Alambres, clavos y aceros.
Apéndice n.° 100:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1969-2022 de 14 de diciembre de 2022 por la adquisición de Cemento portland Tipo I (42.5kg), constancia de pago y factura en copia simple
Apéndice n.° 101:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1971-2022 de 14 de diciembre de 2022 por la adquisición de implementos de seguridad, constancia de pago y factura en copia simple
Apéndice n.° 102:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1965-2022 y 1966-2022 de 14 de diciembre de 2022, por la adquisición de maderamen: listones, estaca y madera, constancias de pago y factura en copia simple
Apéndice n.° 103:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 1972-2022 de 14 de diciembre de 2022, por la adquisición de materiales varios y accesorios n.° 12, constancia de pago y factura en copia simple
Apéndice n.° 104:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 1983-2022 y 1984-2022 de 15 de diciembre de 2022, por la adquisición de materiales varios n.° 11, constancias de pago y facturas en copia simple
Apéndice n.° 105:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 2053-2022 de 22 de diciembre de 2022, por la adquisición de materiales de escritorio y constancia de pago
Apéndice n.° 106:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2123-2022 y 2124-2022 de 26 de diciembre de 2022, por la adquisición de agregados, constancias de pago y factura en copia simple
Apéndice n.° 107:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2125-2022 y 2126-2022 de 28 de diciembre de 2022, por el alquiler de nivel de ingeniero, y adjuntos en copia autenticada y copia simple
Apéndice n.° 108:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2127-2022 y 2128-2022 de 28 de diciembre de 2022, por el alquiler camioneta incluido chofer y combustible y adjuntos en copia autenticada y copia simple
Apéndice n.° 109:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2129-2022 y 2130-2022 de 28 de diciembre de 2022, por el alquiler de compactador y mezcladora y adjuntos en copia autenticada y copia simple
Apéndice n.° 110:	Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 2172-2022 de 28 de diciembre de 2022, por la adquisición de arcilla impermeabilizante y adjuntos en copia autenticada y copia simple.
Apéndice n.° 111:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2176-2022 y 0115-2023 de 28 de diciembre de 2022 y 24 de enero de 2023, por el alquiler de retroexcavadora y adjuntos en copia autenticada y copia simple
Apéndice n.° 112:	Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2178-2022 y 0161-2023 de 28 de diciembre de 2022 y 30 de enero de 2023, por el alquiler de rotomartillo y adjuntos en copia autenticada y copia simple

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

Apéndice n.° 113: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2180-2022 y 0124-2023 de 28 de diciembre de 2022 y 25 de enero de 2023, por el alquiler de generador eléctrico y adjuntos en copia autenticada y copia simple

Apéndice n.° 114: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n. os 2183-2022 y 2184-2022 de 28 de diciembre de 2022 por el servicio de flete de transporte terrestre y rural y adjuntos en copia autenticada y copia simple

Apéndice n.° 115: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 2185-2022 28 de diciembre de 2022, por la adquisición de herramientas manuales, constancia de pago y factura en copia simple

Apéndice n.° 116: Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.° 2186-2022 de 28 de diciembre de 2022, por la adquisición de materiales de bioseguridad y adjuntos en copia autenticada y copia simple

Apéndice n.° 117: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2247-2022 y 0123-2023 29 de diciembre de 2022 y 25 de enero de 2023, por el alquiler de camión volquete y adjuntos en copia autenticada y copia simple

Apéndice n.° 118: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.° 2252-2022 y 0125-2023 de 31 de diciembre de 2022 y 25 de enero de 2023, por el servicio de instalación de cerco perimétrico a todo costo (incluye materiales) y adjuntos en copia autenticada y copia simple

Apéndice n.° 119: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2135-2022, 2136-2022, 2137-2022, 2138-2022, 2139-2022, 2140-2022, 2141-2022, 2142-2022, 2154-2022, 2155-2022, 2156-2022, 2157-2022, 2158-2022, 2160-2022, 2161-2022 y 2159-2022 de 27 y 28 de diciembre de 2022 por el pago de 16 obreros de la planilla de jornales n.° 1, correspondiente al mes de octubre 2022 y adjuntos en copia autenticada

Apéndice n.° 120: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2080-2022, 2081-2022, 2082-2022, 2083-2022, 2084-2022, 2085-2022, 2087-2022, 2088-2022, 2089-2022, 2090-2022, 2091-2022, 2092-2022, 2093-2022, 2094-2022, 2095-2022, 2096-2022, 2097-2022, 2098-2022, 2099-2022, 2100-2022, 2101-2022, 2102-2022, 2103-2022, 2104-2022, 2105-2022 y 2106-2022 de 26 de diciembre de 2022, por el pago de 26 obreros de la planilla de jornales n.° 2 correspondiente al mes de noviembre 2022 y adjuntos en copia fedatada.

Apéndice n.° 121: Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.os 2202-2022, 0018-2023, 0019-2023, 0020-2023 y 0021-2022 de 29 de diciembre de 2022 y 23 de enero de 2023. por el pago de 5 obreros de la planilla de jornales n.° 3 de 1 al 15 de diciembre de 2022 y adjuntos en copia autenticada y copia simple.

Apéndice n.° 122: Informe técnico n.° 001-2024-MPH/OCI-0362-SCE2-CWBP de 22 de mayo de 2024.

- **Anexo IT-01:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 232-2021-MDA/A de 27 de diciembre de 2021 que aprueba el expediente técnico de la Obra.
- **Anexo IT-02:** Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 107-2022- MDA/A de 30 de mayo de 2022, que aprueba la actualización del expediente técnico de la Obra en un CD.
- **Anexo IT-03:** Impresión con firma digital del oficio n.° 615-2024-JUS/CEMAN- SE de 21 de febrero de 2024, que adjunta el expediente técnico de la Obra en digital.
- **Anexo IT-04:** Fotocopia autenticada del informe n.° 0028-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO de 30 de octubre de 2022 que adjunta el informe n.° 0045-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 30 de octubre de 2022 y la vlorización n.° 1, correspondiente al mes de octubre 2022 y adjuntos en copia autenticada y copia simple

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefa de Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° EXPERTO M.P.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

Anexo IT-05: Fotocopia autenticada del informe n.° 0030-2022-MDA-SGIOP/BDCT-SO de 5 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 0047-2022-MDA-BDCT/BCP-RO de 4 de diciembre de 2022 y la valorización n.° 2 de noviembre 2022 y adjuntos en copia autenticada

Anexo IT-06: Fotocopia autenticada del cuaderno de obra del asiento 1 al 50 y acta de suspensión indefinida de 30 de noviembre de 2022

Anexo IT-07: Fotocopia autenticada del acta de inspección física n.° 1 de 21 de setiembre de 2023.

Anexo IT-08: Fotocopia autenticada del acta de inspección física n.° 1 de 27 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 123: Fotocopia autenticada de la carta n.° 01-EDLL de 3 de abril de 2024.

Apéndice n.° 124: Fotocopia autenticada del oficio n.° 027-2024-MDA/GM de 13 de mayo de 2024 que adjunta el informe n.° 0316-2024-MDA-GIDT/RMF de 9 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 125: Cédulas de notificación electrónica, los cargos de notificaciones, las células de notificación, los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024, con su respectivo cargo de notificación y cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OC0362-SCE2 de 10 de junio de 2024, del señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024, con su respectivo cargo de notificación y cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OC0362-SCE2 de 10 de junio de 2024, del señor Bernabé Chávez Peralta.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024, con su respectivo cargo de notificación y cédula de notificación n.° 003-2024-CG/OC0362-SCE2 de 10 de junio de 2024, del señor Bryan Davis Carrasco Ticuña.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000004-2024-CG/0362-02-004 de 10 de junio de 2024, con su respectivo cargo de notificación y cédula de notificación n.° 004-2024-CG/OC0362-SCE2 de 10 de junio de 2024, del señor Cayo Sotero Huerta Aguirre.
- Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentado por el señor Cayo Sotero Huerta Aguirre a través del documento s/n recibido 17 de junio de 2024.
- Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentado por el señor Jhonnathan Hugo Bellido Capcha a través del documento s/n recibido el 20 de junio de 2024.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones y adjuntos en copia autenticada y copia simple

Apéndice n.° 126: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 056-2022-MDA/A de 22 de marzo de 2022, Resolución de Alcaldía n.° 258-2022-MDA/A de 28 de diciembre de 2022 que adjunta el informe n.° 246-2022-MDA/RR.HH de 27 de diciembre de 2022, documentos de designación y conclusión en el cargo del señor Hugo Jhonnathan Bellido Capcha.

Apéndice n.° 127: Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 004-2018-MDA/A de 15 de mayo de 2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Entidad.

Apéndice n.° 128: Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 0165A-2015-300441-MDA/A de 7 de julio de 2015 que aprueba la Directiva n.° 002-2015-MDA-SGIOP, "Normas y Procedimientos para Ejecución de Obras de Inversión Pública por la Municipalidad Distrital de Acocro, bajo la Administración Directa y/o Encargo".

Apéndice n.° 129: Fotocopia autenticada del contrato n.° 155-A-2022-MDA/GM de 15 de agosto de 2022 y adenda n.° 001-2022-MDA/GM de 7 de noviembre de 2022, documentos de contrato del señor Cayo Sotero Huerta Aguirre.

Ayacucho, 21 de junio de 2024

Carla Villanueva Paravicino
Supervisora

Obdilia Rebeca Mendoza Castro
Jefa de Comisión

Yenni Bleck Huayta Humareda
Abogada

Cesar Washinton Ballena Palomino
Experto

LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Ayacucho, 21 de junio de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - DIRECCIÓN - AYACUCHO

Jenny Pretel Casaico
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga

Apéndice n.° 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 053-2024-2-0362-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada	
					Desde	Hasta			Penal	Administrativa Funcional Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	Responsables de obra presentaron valorizaciones no acordes a su ejecución y conjuntamente con funcionario y servidor, otorgaron conformidades por diversas contrataciones que no se utilizaron y prestaron en la obra, situación que generó perjuicio económico a la entidad por S/269 079,42.	Jhonnathan Hugo Bellido Capcha	43975494	Subgerente de Infraestructura y Obras Publicas	23/03/2022	31/12/2022	Designado	43975494	X	X
2		Bernabé Chávez Peralta	28269752	Residente de Obra	14/10/2022	14/12/2022	Contratado	28269752	X	X
3		Bryan Davis Carrasco Ticuña	45467553	Supervisor de Obra	14/10/2022	14/12/2022	Contratado	45467553	X	X
4		Sotero Cayo Huerta Aguirre	31601839	Supervisor y Evaluador de Expediente Técnico y Valorizaciones mensuales de los Proyectos de Administración Directa	07/08/2022	31/12/2022	Contratado	31601839	X	

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° SUPERVISOR M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° Jefe de la Comisión M.P.H.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V° B° ABOGADO M.P.H

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EXPERTO M.P.H

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN AYACUCHO

0070

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por PRETEL CASAICO Jenny FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-06-2024 17:17:07 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Ayacucho, 24 de Junio de 2024

OFICIO N° 000509-2024-CG/OC0362

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
24 JUN 2024
Exp. N°: 1206 Folios: 68
05:00p Firma:

Señor:
Mario Victor Dipaz Saez
Alcalde
Municipalidad Distrital de Acocro
Plaza Principal S/N
Ayacucho/Huamanga/Acocro

Asunto : Remito Informe de Control Específico N° 053-2024-2-0362-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000363-2024-OC0362 de 9 de abril de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad denominado: "Ejecución de obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en la localidad de Virgen del Carmen Chontaca, distrito de Acocro, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", período 30 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2023.

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 053-2024-2-0362-SCE, el cual se remite en digital para su conocimiento, a su vez, se informa que ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Distrital de Acocro, se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jenny Pretel Casaico
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huamanga
Contraloría General de la República

(JPC/omc)

Nro. Emisión: 00995 (0362 - 2024) Elab:(U20909 - 0362)

94 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SDQKNVR**